

**Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Occidente**

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y JURÍDICOS

Maestría en Política y Gestión Pública



“¿Paridad sin igualdad? Caracterización de la Legislatura de la Paridad de Género en sus primeros 4 periodos ordinarios”

Estudio de caso **que para obtener** el Grado
de **MAESTRA EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**

Presenta: **MARIELL CHÁVEZ CHÁVEZ**

Tutora: **DRA. RUTH ELIZABETH PRADO PÉREZ**

Tlaquepaque, Jalisco. 03 de Julio de 2020

“¿Paridad sin igualdad? Caracterización de la Legislatura de la Paridad de Género en sus primeros 4 periodos ordinarios”.

Resumen	3
Palabras Clave.....	3
Introducción	3
Capítulo I Sobre este Estudio de Caso	6
Capítulo II Marco Teórico-Conceptual	11
2.1 Conceptualización del Género	11
2.2 Mujeres, política y el género	17
Capítulo III Antecedentes históricos de la Participación Política de las Mujeres	22
3.1 Contexto Histórico Feminista	22
3.2 Cuotas de Género	29
3.3 Reforma político-electoral de 2014	34
Capítulo IV Legislatura de la Paridad de Género (2018-2021)	37
4.1 Conformación	37
4.2 Análisis de la transformación de la Cámara de Diputados(as)	41
4.2.1 Distribución del Poder	41
4.2.2 Comisión de Igualdad de Género	58
4.3.4 Temas relevantes en el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.....	63
Conclusiones.....	66
Bibliografía.....	70

Resumen

El presente documento es un trabajo de Obtención de Grado realizado a manera de Estudio de caso, que pretende analizar el impacto que ha traído el mayor número de mujeres ocupando los escaños en la Cámara de Diputados y Diputadas. El estudio se centra en la Legislatura de la Paridad de Género (2018-2021) haciendo un diagnóstico de sus primeros cuatro periodos (septiembre 2018 - abril 2020), dando cuenta de su conformación, distribución del poder, la Comisión de Igualdad de Género y el avance en las temáticas relacionadas con las mujeres.

Palabras Clave

Género, Paridad, Mujeres, Igualdad Sustantiva, Igualdad Formal.

Introducción

Inicialmente, la lucha de las mujeres buscaba el reconocimiento de sus derechos políticos, y generar las condiciones mínimas para poder ejercerlos. De cierta forma, ese proceso se consumó en México, primero con el reconocimiento del derecho de las mujeres a votar y ser votadas en 1953, después a través de la implementación de distintas recomendaciones y cuotas de género que han incluido a las mujeres en los puestos de representación, posteriormente, con la reforma político-electoral de 2014 que introdujo el principio de la paridad en las candidaturas a las diputaciones y al Senado. Si bien esta última puede considerarse el logro más representativo en el largo camino que las mujeres han recorrido para acceder al poder político y a su representación en los órganos de toma de decisiones, éste se limita a la igualdad formal.

El reto ahora es avanzar hacia la igualdad sustantiva, término que se refiere a que más allá de lo que está escrito, existan condiciones para que las mujeres y los hombres puedan ejercer sus derechos en igualdad, es decir, sin discriminación alguna por su condición de género, raza, religión o credo.

La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados (2018-2021), está compuesta por un porcentaje de mujeres sin precedentes que, con un 48.2 por ciento de legisladoras integrantes es casi paritaria. En este contexto resulta relevante preguntarse ¿Cómo se ha transformado la Cámara de Diputados y Diputadas con la presencia de más mujeres ocupando espacios legislativos?

Este Trabajo de Obtención de Grado constituye un diagnóstico de los primeros cuatro periodos de la LXIV Legislatura desde una perspectiva que enfatiza al género como variable de análisis. Para ello, da cuenta de su conformación, la distribución del poder en las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados y Diputadas, el trabajo realizado por la Comisión de Igualdad de Género y el avance en los temas relacionados con las mujeres. La pregunta que guía este Estudio de Caso es cuáles son los rasgos de un poder legislativo con una mayor participación de mujeres ocupando los escaños.

La secuencia del presente trabajo comienza por la explicación sobre el estudio de caso en el capítulo I, el cual da cuenta de lo que se abordará en esta investigación, haciendo presencia de los objetivos que se pretenden indagar a través del análisis, la pregunta central del estudio, además de las cuestiones que se tienen sobre el tema, posteriormente se muestra la metodología utilizada para hacer el análisis del estudio de caso.

En el capítulo II, se desarrolla el marco teórico-conceptual, identificando los principales conceptos relacionados con la investigación y análisis, seguido de la presentación de las distintas aproximaciones teóricas que se abordarán a lo largo del texto, las cuales son relevantes para el desarrollo del estudio.

En el capítulo III se hace un recuento histórico de la lucha feminista por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, dado que estos acontecimientos enmarcan la denominada Legislatura de la Paridad de Género y constituyen un elemento clave en la comprensión de los espacios políticos ganados por las mujeres. Posteriormente, se presenta un análisis de la implementación de las cuotas de género, explicando cómo, para qué y por que motivo fueron implementadas, haciendo énfasis en México, seguido por la explicación de la Reforma Político-Electoral de 2014.

En el capítulo IV se desarrolla el estudio de caso, el cual se centra en la Legislatura de la Paridad de Género (2018-2021), dando cuenta de su conformación, analizando la distribución del poder en las distintas Comisiones Ordinarias, haciendo un análisis más amplio en la comisión de Igualdad de Género, seguido por la explicación de los temas relevantes para las mujeres en la presente legislatura.

Esta investigación es realizada con el fin de analizar si la presencia de más mujeres ocupando los escaños de la Cámara de Diputados y Diputadas les asegura la representación sustantiva, o no, en el Legislativo. Con la intención de dar cuenta cómo se transformaron las prácticas legislativas en un espacio que tradicionalmente estaba dominado por los hombres, hasta la presente legislatura.

I Sobre este Estudio de Caso

En 2018 México vivió el proceso electoral más grande su historia, y quizá el más competido, por diferentes razones. Primero, por el número de puestos de elección popular que eran disputados y que, según el Instituto Nacional Electoral (INE) ascendía a más de 3400 cargos a nivel local y federal (2018). Segundo, por el número de partidos políticos participantes ya que, además de los tres partidos tradicionales –Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD)–, se sumaron otras fuerzas políticas, como el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) con una importante presencia en todo el país. Tercero, por la configuración de las alianzas acordadas entre los partidos para contender y que tuvo como resultado que, por primera vez, todos los partidos políticos con registro participaron en alguna coalición (Animal Político, 2018). Pero estas coaliciones se hicieron y operaron únicamente para algunos cargos y sólo en algunas demarcaciones. Así, por ejemplo, las coaliciones acordadas para contender por la presidencia de la república, no eran las mismas que para todas las gubernaturas, o las presidencias municipales. También llama la atención la poca afinidad política de algunas de estas coaliciones.

En cualquier caso, esta configuración de la competencia política tuvo un impacto importante en el presupuesto y los tiempos de radio y televisión asignados por el INE, complejizando con ello la contienda. Finalmente, el proceso electoral 2018 en México marca un hito en la participación de las mujeres como candidatas en un escenario electoral surgido en 2014, tras la aprobación de la Reforma Político-Electoral que introdujo el principio de la paridad de género que establece la obligación para los institutos políticos de integrar sus candidaturas a los espacios legislativos federales y locales con la mitad de mujeres.

La participación de las mujeres como candidatas en 2018 no estuvo exenta de errores, injusticias y violencia que dejaron un sabor agrí dulce entre otras cosas por el desempeño de las dirigencias partidistas en la nominación y asignación de candidaturas, el reforzamiento de estereotipos de género en las campañas y en la configuración de la

violencia política contra las mujeres por razón de género perpetrada no sólo por actores políticos sino por otros, como los medios de comunicación. Sin embargo, la participación histórica de las mujeres en el proceso electoral también dejó una serie de importantes lecciones, preguntas y retos que, de atenderse adecuadamente a través de la formulación de estrategias concretas, podrían fortalecer no sólo a las mujeres en la política, sino la democracia en México como un sistema de gobierno justo, equitativo y representativo.

Sin duda, uno de los resultados más importantes del proceso electoral 2018 fue el número sin precedentes de mujeres que resultaron electas para ocupar los cargos para los que habían contenido y, en ese contexto, es particularmente significativa la proporción de curules en el poder legislativo federal ganados por mujeres. Así la representación de mujeres fue casi paritaria con 48.2% en la Cámara de Diputados, y 50.8% en la de Senadores (INMUJERES S/F). De esta forma, puede afirmarse que tras las elecciones de 2018 se reconfiguró el poder legislativo, no sólo en cuanto a su composición política, sino sobre todo por su composición por género, y con ello cambió su imagen y las voces que se escuchan, pero sólo con el tiempo podremos saber si se transformaron también las prácticas legislativas y los discursos predominantemente masculinos que han caracterizado estos espacios.

Este trabajo de obtención de grado hace de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados y Diputadas (2018-2021) un Estudio de Caso para indagar si y cómo una composición cercana a la paridad de género impacta las prácticas y los discursos en este espacio legislativo. Si bien existen algunas variables que pueden dar cuenta de la interacción entre legisladores y legisladoras que se da en la Cámara y determina o influye en las prácticas y los discursos, el hecho de que estemos frente a una legislatura con una participación histórica de mujeres representa una gran oportunidad para estudiar los retos y avances de esta reconfiguración de la Cámara de Diputados y Diputadas en México.

Analizar el impacto de la reconfiguración de la Cámara de Diputados y Diputadas a partir de la incorporación de 241 mujeres en los 500 curules contribuirá a identificar si los avances en la representación de las mujeres en este espacio se han traducido también en un avance hacia la igualdad sustantiva, concepto central en este estudio de caso, el cual

tiene como principal objetivo ejercer el derecho de igualdad entre mujeres y hombres. Dicho término, nos ayuda a conocer si en la presente legislatura se otorgan las mismas oportunidades y el mismo acceso a la agenda política a las y los legisladores, además de dar a conocer si en la distribución del poder se replican o no los roles de género.

Para establecer con precisión los aspectos relevantes de este Estudio de Caso es necesario establecer el objetivo general, los objetivos particulares, las preguntas que intentará responder y la estrategia metodológica que se seguirá para ello.

Objetivo General

Analizar la reconfiguración de la Cámara de Diputados y Diputadas en la LXIV Legislatura a la luz de su composición casi paritaria a fin de evaluar la transformación de las prácticas legislativas, los discursos y la interacción de las y los diputados en este espacio, así como identificar las manifestaciones tangibles de dicha transformación en el ejercicio y desempeño legislativo.

Objetivos Particulares

- Documentar de forma cuantitativa y cualitativa (por partido político) la integración de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados con una perspectiva de género.
- Conocer el desempeño legislativo de las y los Diputados a partir del análisis de las iniciativas de ley que se han producido.
- Analizar la distribución de poder a partir de las Comisiones que presiden hombres y las que presiden mujeres.
- Conocer los perfiles de las y los diputados que presiden Comisiones Ordinarias.
- Analizar los temas relevantes para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Pregunta de Investigación

¿Cómo se han transformado las prácticas y discursos en la Cámara de Diputados y Diputadas con la presencia de más mujeres en la Legislatura de la Paridad de Género?

Preguntas subsidiarias

- ¿La representación sustantiva está presente en la Legislatura de la Paridad de Género?
- ¿Los roles de género se replican en la distribución del poder de la LXIV Legislatura?
- ¿Cómo es que los temas relevantes para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres han cambiado y/o evolucionado con mayor número de diputadas presentando iniciativas de ley?
- ¿Las iniciativas de ley presentadas por mujeres tienen el mismo peso que las presentadas por los hombres?

Estrategia Metodológica

Para dar cuenta de la reconfiguración de la Cámara de Diputados y Diputadas se hace uso de la metodología cualitativa a través del análisis de 3 ámbitos relevantes en el ejercicio legislativo para el caso de la Legislatura de Paridad de Género:

1. La distribución del poder por género: En este apartado se pretende desarrollar la distribución del poder en las Comisiones Ordinarias de la LXIV Legislatura, con el fin de analizar en dónde están las mujeres.
2. La Comisión de Igualdad de Género: En este apartado se pretenden desarrollar las funciones de dicha Comisión Ordinaria, su composición por género y las iniciativas de ley presentadas, con el fin de analizar sobre los temas que son de mayor interés dentro de la Comisión, así como la transformación de los mismos en la actual legislatura.
3. Temas relevantes en el fortalecimiento de los derechos de las mujeres: En este tercer apartado se pretende desarrollar las principales temáticas que preocupan a las mujeres, además de la interacción de distintas feministas y activistas que inciden en estos temas, así como, el avance que se les ha dado a los mismos.

El ejercicio de lo antes mencionado servirá para analizar si la presencia de más mujeres dentro de la Cámara influye en cómo se distribuye el poder en las Comisiones Ordinarias pertenecientes a la Legislatura de la Paridad de Género, además de indagar cómo ha reaccionado el grupo dominante (hombres) ante ello.

Para poder desarrollar el Estudio de Caso es necesario primero abordar los distintos conceptos que se relacionan con esta investigación, además de la explicación de las teorías que servirán para analizar la Legislatura de la Paridad de Género, los cuales se muestran en el siguiente capítulo, con el Marco teórico-conceptual.

II Marco teórico-conceptual

La Legislatura LXIV marca un hito en términos de su integración por género, al tener un número de mujeres sin precedentes. El camino para lograr una legislatura casi paritaria ha sido largo y cuesta arriba, ya que tuvo que superar obstáculos políticos, económicos, sociales y culturales.

Estos obstáculos se encuentran enraizados en la construcción social primero del género, y posteriormente de las mujeres, lo cual explica por qué durante mucho tiempo éstas estuvieron impedidas de participar en los asuntos políticos e incluso, cuando formalmente fue posible acceder a los espacios de poder político, las condiciones estructurales eran adversas y dificultan que las mujeres pudieran ocupar esos espacios.

Para enmarcar el problema que este estudio de caso aborda es necesario primero, examinar la noción de género. Desde las distintas disciplinas que resultan relevantes para entender la construcción social y los roles asociados a éste. Segundo, dar cuenta de los roles y estereotipos asociados a las mujeres a partir del género y los espacios en donde se desarrollan. Posteriormente, se revisará el poder político, la aproximación de las teorías de Torild Skard y Elina Haavio-Mannila (1985), donde se utiliza el análisis de la tipología de las Comisiones Ordinarias, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson (2005), a través de la comparación de sus hipótesis y la explicación de la marginación de las mujeres al querer acceder a los espacios de poder y la teoría de Hannah Pitkin (1985), con el concepto de representación.

2.1 Conceptualización del Género

Las aproximaciones teóricas a la noción de género han ganado importancia en las últimas décadas, reflejándose en una intensa discusión desde diferentes disciplinas sobre lo que es el género, cómo se entiende, cómo puede definirse y cuáles son sus implicaciones políticas, económicas y sociales. Así, al género frecuentemente se le asocia con las mujeres y se le han asignado diversos significados, muchos de ellos poco precisos, influenciados por preconcepciones, sobre todo culturales, de lo que es ser mujer. Por ello, es importante

para este estudio de caso acercarse a las distintas nociones del género para establecer primero la definición que aquí se emplea y, segundo, los vínculos entre esta noción y la participación política de las mujeres en el espacio legislativo, objeto de este documento.

Desde una de una definición del género amplia, Piñones nos dice que el género es “La fabricación cultural e histórica de lo femenino y lo masculino, la cual determina el tipo de características y comportamientos considerados socialmente como femeninos o masculinos” (Piñones, 2005:127). Coincidiendo con las diferencias socioculturales, la autora Marta Lamas (2000) toma el significado de género como “El conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres”. Por otro lado, la autora Nuria Varela retoma al género como “La idea de mujer y de hombre que crea nuestra sociedad y cultura. Es lo que la sociedad dice que una mujer debe ser y lo que no debe ser” (Varela, 2014:13). Gayle Rubin (1975), toma al género como un sistema de relaciones sociales que transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana. En cambio, Teresa de Lauretis (1985) entiende el concepto de género como aquella construcción social de la mujer y del hombre y la producción semiótica de la subjetividad (Gil Rodríguez, 2002:34).

Tomando en cuenta las distintas definiciones sobre género de las y los autores, podemos afirmar que el género se ha ido construyendo socialmente, y gracias a ello es que se le han asignado maneras de comportarse tanto a la mujer como al hombre, lo que ha creado una serie de desigualdades entre ambos que ha reforzado la idea de que lo construido socialmente es lo correcto.

Sin embargo, el género no determina los comportamientos de un hombre o de una mujer, pero sí lo hace la identidad de género, pues cada persona es libre de decidir como sentirse, vestirse, actuar y expresarse, lo cual inicia en una etapa temprana de la vida de cada quién. Por lo que, es importante mencionar que existen más de dos géneros (hombre y mujer) según otros enfoques, en los cuales no se sienten identificados con el cuerpo con el que nacen, estas personas son denominadas como transgénero. “La identidad de género hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Una persona trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans,

persona no binaria, travesti, entre otros” (Naciones Unidas, S/F). Aquellas personas que no se sienten identificadas con el cuerpo que nacen pueden tener cualquier orientación sexual, pues esta no está relacionada con la identidad de género.

Podemos entonces apuntar que las nociones de qué se determina como femenino y masculino son una construcción sociocultural, las cuales no sólo se transforman a través del tiempo, sino que pueden cambiar en cada sociedad. Un ejemplo claro de esto, es que en pleno siglo XXI, en algunos lugares, es mal visto que las mujeres trabajen o que los hombres que hagan el supermercado. Es por eso que, esta construcción sociocultural del género está en constante evolución.

Existen numerosas teorías que debaten acerca del género y de las diferencias biológicas que existen entre los hombres y las mujeres. Pues, puede ser muy común confundir el género con el sexo. Estos términos tienen relación, sin embargo, no tienen el mismo significado, por lo que es pertinente puntualizar la diferenciación clara entre estos conceptos para este Estudio de Caso.

¿Qué es sexo? éste puede definirse como “una variante biológica que diferencia a miembros de una misma especie en hombres y mujeres” (IEDEI, 1998:9). En otras palabras, el sexo es con lo que cada persona nace, es algo natural en los seres humanos. “El sexo, la identidad sexual, está determinada biológicamente de forma muy clara, (...) de manera que podríamos decir que constituye "lo dado", lo no elegible” (Marcuello, 1999). Entre algunas de las feministas que tratan estas teorías, destaca la de la performatividad de Judith Butler (1990), en la cual enmarca que el sexo siempre ha sido una construcción social, por lo que, siempre ha sido lo mismo que el género. “Quizá esta construcción llamada “sexo” esté tan culturalmente construida como el género; de hecho, tal vez siempre fue género, con la consecuencia de que la distinción entre sexo y género no existe como tal” (Butler, 1990:40). Así como la de la feminista, Simone de Beauvoir (1949), donde destaca su forma de ver a la mujer con su relevante frase de “no se nace mujer, se llega a serlo”, la cual explica que la sociedad demanda como tiene que actuar una mujer, por lo que dice que la mujer no es una idea natural, sino social. Dichas teorías enmarcan que el género no necesariamente tiene que ser relacionado con las diferencias biológicas

entre varón y mujer, sino que, es un concepto que ha sido creado culturalmente (Varela, 2019:82).

El sexo determina quien es un hombre y quien es una mujer. Sin embargo, el sexo no determina los modos de ser que son vistos como femeninos o masculinos, porque éstos han sido construidos social y culturalmente y a través del tiempo y de las creencias que asocian lo femenino a cómo debe ser y comportarse una mujer, y lo masculino a cómo debe ser y comportarse un hombre. Podríamos entonces afirmar que, el sexo y el género integran de la identidad sexual del ser humano.

A diferencia del sexo, el concepto del género es relacional, pues no está estrictamente ligado a lo femenino o a lo masculino, sino que es un proceso de socialización entre ambos (ONU Mujeres, 2016:43). Mientras que, el sexo se basa en distintas características y diferencias biológicas entre hombres y mujeres. Stoller (1964) fue uno de los primeros en rescatar esta diferenciación genérica, pues se centraba en que el sexo debía ser relacionado con lo biológico y el género con lo cultural.

En relación a lo antes mencionado, surgen las diferencias sexuales, las cuales se han podido observar desde distintas disciplinas. Marta Lamas apunta a que desde el psicoanálisis, se le observa como “una categoría que implica el/lo inconsciente” (Lamas, 1999:87); en la sociología “se refiere a la diferencia anatómica y los papeles de género” (Lamas, 1999:87), mientras que para la biología “implica una serie de diferencias ocultas (corporales, hormonales) que pueden corresponder a algo distinto de la anatomía aparente” (Lamas, 1999:87). Es claro entonces que la que la diferencia sexual es un concepto clave para entender desde dónde se construye el género (Lamas, 1999:91).

Como ya se dijo, las funciones o roles asignados a las mujeres y a los hombres han sido construidas culturalmente, y por lo tanto jerárquicamente, ubicando al hombre con mayor poder que a la mujer. En este sentido, Marta Lamas sostiene que “Los sistemas de género son sistemas binarios que oponen el hombre a la mujer, lo masculino a lo femenino, y esto, por lo general no en un plan de igualdad sino en un orden jerárquico” (Lamas, 2000).

Habiendo enfatizado las diferencias entre sexo y género, y revisado las características socioculturales construidas en torno a mujeres y hombres, es posible ubicar las raíces de

la (des)igualdad de género que es de donde surgen los grandes obstáculos que han enfrentado las mujeres para participar en la política.

Una de las mayores consecuencias que crea la desigualdad es la construcción y reforzamiento de los estereotipos de género, los cuales son definidos como “concepciones y modelos sobre cómo son y cómo deben de comportarse el hombre y la mujer (Leñero, 2010:18). Es sabido pues, que históricamente a la mujer se le han asignado las tareas de cuidado y domésticas, tradicionalmente, la función social de la mujer ha sido encargarse del hogar, cuidar de sus hijos e hijas, de adultos mayores y ser sumisa ante el hombre. En cambio, el hombre debe de ser independiente, el proveedor que debe de trabajar y llevar dinero al hogar, además de encargarse de las situaciones que adjudiquen al poder. Así, los roles femeninos son relacionados con la reproducción y los masculinos con la producción.

En los roles y estereotipos de género se desarrollan en espacios bien delimitados que son para las mujeres como lo son los espacios privados, como el hogar por lo doméstico y sin tener amplia relación social con las demás personas; y para el hombre los espacios públicos y abiertos, los cuales producen actividades, relaciones y poder. Para muchos, sigue siendo complicado lograr separar lo biológico de lo cultural.

Dos conceptos relacionados con los roles y estereotipos de género que refuerzan y profundizan la desigualdad son el sexismo y el machismo. En el primer caso, el sexismo, se habla de este término “Cuando en una institución o espacio social se mantiene en situación de inferioridad, subordinación o explotación de hombres o mujeres, quienes son dominados solo por pertenecer a uno de los sexos” (Leñero, 2010:21). Nuria Varela, lo define como “Pensar que las personas tienen habilidades y capacidades diferentes por ser hombres o por ser mujeres” (Varela, 2019:11). y, Victoria Sau, refiere a este concepto como “Conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado para poder mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado” (Sau, 2002).

El sexismo, además de causar desigualdad, causa discriminación en las mujeres y los hombres por las condiciones que se le atribuyen a su sexo.

En las prácticas sexistas, comúnmente las mujeres se han visto más afectadas, sin embargo, muchas veces las mismas mujeres forman parte de ellas.

En cuanto al machismo, éste se define como “Una forma de entender el mundo que piensa que los hombres son superiores y mejores que las mujeres” (Varela, 2019:11). “El machismo es la ideología, la actitud y el discurso específico que sustenta el sistema patriarcal. Este discurso se basa en la reivindicación de la superioridad de los hombres sobre las mujeres y, en consecuencia, la discriminación de estas” (Fernández de Labastida, s/F:9).

Tanto el sexismo como el machismo, pueden ser practicados por hombres y por mujeres, dadas las costumbres, creencias, y tradiciones sustentadas culturalmente. Así, muchas mujeres hacen práctica de este término en su vida cotidiana y en ocasiones, sin darse cuenta. Por patriarcado entendemos “Un sistema de organización social en el que los puestos de poder (político, económico, religioso y militar) se encuentran, exclusiva o mayoritariamente en manos de los hombres” (Puleo, S/F:2).

El machismo y el sexismo están relacionados con lo que se conoce como los sesgos de género y que pueden ser definidos como las “Prácticas y representaciones sociales para favorecer los estereotipos femeninos y masculinos” (Leñero, 2010:22), los cuales pueden detonar distintas formas de discriminación.

Las prácticas se construyen y refuerzan a través de los discursos. En este sentido cobran relevancia los discursos de género, que Moreno (2008) define como “Expresiones orales o escritas, donde se narra y explicita el sentido y los contenidos de la diferencia sexual”. Para Joan Scott (1999) “los discursos no son un lenguaje ni un texto, sino una estructura histórica, social e institucionalmente específica de enunciados, términos, categorías y creencias” (en Tarrés, 2013).

Los discursos de género fueron tomando posición a través de los diversos movimientos feministas, donde se exige utilizar un lenguaje incluyente y no una utilización del lenguaje sustantivo entre los masculino y lo femenino. Esto nos ha llevado a que el concepto de género sea relacionado equívocamente solo con las mujeres. Como menciona Marta

Lamas (2008) “Esta errónea asimilación de género a las mujeres es de vieja data y se repite en todos los ámbitos. Y, por si fuera poco, el hecho de que en castellano los hombres y las mujeres sean nombrados como género femenino y masculino provoca confusión cuando se dice género”.

Desde esta concepción entonces, es preciso preguntarse ¿Qué relación tiene el género con el poder?

2.2 Mujeres, Política y el Género

Ciertamente, el concepto de poder se ha relacionado de manera inmediata con el hombre y el género con la mujer. Es preciso entonces, analizar qué relación tienen ambos conceptos. Es visto tanto en México como en otros países, que la mujer ha escalado conforme al paso del tiempo a los espacios de mayor poder, todo esto por las constantes luchas feministas por llegar a una igualdad, la cual, a pesar de grandes avances, sigue estando inconclusa.

En la actualidad, es más común ver a las mujeres presentes en distintos ámbitos laborales, en los medios de comunicación, áreas académicas, profesiones, entre muchos otros sectores de la vida cotidiana. Sin embargo, uno de los espacios donde tardaron mucho más en hacer presencia las mujeres fue en los de toma de decisiones, es decir, el ámbito público. Pues, mayormente, eran discriminadas para poder acceder a él, por ser uno de los espacios donde se maneja la gran importancia de la agenda política y el poder, por lo que, a pesar de ahora tener el acceso a él, sigue siendo limitado por el grupo dominante.

Esta dificultad se debe, entre otras cosas, a la presencia de los roles de géneros asignados al hombre y a la mujer, pues como se pensaba que la mujer debía mantenerse en lo privado, en su hogar, era muy complejo poder aceptarla en los espacios de toma de decisiones, además de que estos espacios se podían decir que eran considerados únicamente para los hombres, pues durante décadas fueron ocupados en su mayoría por ellos.

Cabe señalar que esto se debe a las constantes discriminaciones que han sufrido a lo largo de los años en razón de su sexo, pues a pesar de ser la mayoría en la población mundial,

tienen un acceso de representación muy restringido. Las mujeres han tenido que pasar por un sin número de barreras que se les han impuesto para sobresalir, como el asegurar que, por ser mujer tienen menor capacidad que un hombre para atender asuntos de mayor relevancia, o también que, por muchos años a las mujeres se les pidió que tuvieran un nivel académico más alto que los hombres para poder participar en los procesos democráticos. Estas y muchas otras más dificultades siguen afrontando las mujeres que les limitan el acceso a estos espacios.

La presencia de las mujeres en los espacios públicos es indispensable para tener una democracia representativa, que aspire a que tanto a hombres como a mujeres le sean representados sus derechos por igual. Sin embargo, no solo basta con contar con una representación descriptiva, “donde se hace presente lo que está ausente mediante una semejanza o imagen” (Pitkin, 1985), enfatizando que, “el representante no actúa por otros, sino que sustituye en virtud de una conexión entre ellos” (Pitkin, 1985).

Lo que realmente tiene relevancia es que se haga presencia de la igualdad sustantiva, concepto que permite entender que si, es relevante que se les otorgue el espacio a las mujeres, sin embargo, es aun más importante que la interacción entre las y los legisladores sea igualitaria, justa, equitativa y representativa dentro del Congreso.

La consecuencia de la falta de igualdad sustantiva interfiere con la representación efectiva de las mujeres, dado que éstas no tienen el mismo poder de influencia y decisión que a los hombres. Para retomar este concepto en relación con este Estudio de Caso, es importante tomar en cuenta la teoría sobre representación de Hannah Pitkin (1985), quien menciona que es un concepto moderno, “representar es hacer presente en algún sentido que algo está a la vez presente y no presente” (Pitkin, 1985).

Podría esperarse que una presencia mayor de mujeres se tradujera en un mayor desarrollo de la agenda de género que realmente represente tanto a hombres como a mujeres, así como otorgarle el mismo poder y liderazgo a ambos, sin importar el sexo de las y los legisladores o representantes.

Es imprescindible entonces para este Estudio de Caso preguntarnos qué estado guarda la igualdad sustantiva en la actual legislatura caracterizada por la ocupación de los escaños casi en términos paritarios entre hombre y mujeres.

Para responder a esta pregunta, en este estudio caso se examinan y analizan tres ámbitos de la Cámara de Diputados y Diputadas: su conformación desde la perspectiva de género; la distribución del poder por género a partir de las presidencias de las Comisiones; y la integración y desempeño de la Comisión de Igualdad de género.

En cuanto a la distribución del poder dentro de la Legislatura de la Paridad de Género, se analiza dicha legislatura junto con la teoría de Torild Skard y Elina Haavio-Mannila (1985), quienes encontraron una división sexual del trabajo en la conformación de las Comisiones.

En dicha teoría, se propone una tipología de la relevancia de las comisiones en las legislaturas, divididas en tres tipos:

- a) De producción, que son las comisiones de mayor peso en la agenda política,
- b) De preservación del sistema, que engloba aquellas que tienen relación con los temas secundarios y,
- c) De reproducción, que tratan temáticas mucho más sociales y se podría decir que son las menos importantes de la agenda política.

Esta teoría enlista a las Comisiones dependiendo de la temática que estas traten, pues existen algunas Comisiones que son catalogadas por tratar aquellos asuntos de mayor importancia para el país, como podría ser el manejo del presupuesto del mismo o el sector energético. En lo general, estas comisiones se engloban en las de tipo producción.

En cuanto a las de preservación del sistema, se tratan temáticas que siguen siendo catalogadas como importantes, pero a diferencia de las de producción no tienen tanto peso en la agenda política, por lo que, son puestas como en segundo término de relevantes, sin embargo, no dejan de serlo. En las Comisiones de tipo reproducción, por lo general se le asocian asuntos relacionados con lo educativo, familiar, género, entre otros.

Esta teoría se tomará para abordar el desarrollo del Estudio de Caso, con el fin de establecer si la distribución del poder en las Comisiones se relaciona con lo que ha sido catalogado como la división sexual tradicional, es decir, que las mujeres ocupen temas reproductivos y los hombres productivos.

Para retomar el objetivo del estudio de caso, se utiliza el análisis de la teoría de Heath, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson (2005), la cual analiza la marginación de los nuevos grupos de poder que ingresan a las legislaturas, como mujeres e indígenas, al comenzar a ocupar los espacios de representación, además de la manera en la que son asignadas las Comisiones por los grupos dominantes, basándose en el orden de su importancia.

Esta teoría es relevante para este estudio de caso para analizar la distribución del poder en las Comisiones ordinarias de la LXIV Legislatura, así como la comparación de las hipótesis de estos autores para dar cuenta de cómo se han transformado las prácticas y el desempeño legislativo con la presencia de más legisladoras.

Generalmente, a lo largo de las legislaturas, las mujeres se han visto sub representadas en las Comisiones de tipo reproducción, por ser aquellas que tratan los temas vistos “para las mujeres”, es decir, aquellos que son vinculados a ellas por ser más sociales, de género o más sensibles, como las Comisiones de Igualdad de Género, Educación, Derechos de la Niñez y Adolescencia, entre otras. Mientras que los hombres se han caracterizado por ocupar las comisiones de alto rango, aquellas en las que su decisión puede influir en un tema de agenda político relevante para el país, tales como, Presupuesto y Cuenta Pública, Energía, Relaciones Exteriores, entre otras. Por lo que, es imprescindible entonces preguntarse ¿Por qué los temas sociales tienen que ser relacionados con las mujeres? y, ¿Por qué se sigue pensando que los hombres tienen que ser los encargados de liderar los temas de mayor relevancia para el país? Podría ser por que se sigue actuando con aquello socialmente construido, como lo son los roles y estereotipos de género, donde la mujer se ocupa de los temas sensibles y los hombres sean los encargados de tomar aquellas decisiones de vital importancia.

Perpetuar los estereotipos de género, y replicarlos en los Congresos, genera prácticas de exclusión y discriminación hacia las mujeres cuando se trata de formar parte de los grupos

de poder, pues, a pesar de que las mujeres ocupen un espacio en el legislativo, les es limitado el acceso dentro de el mismo, pues los hombres se ocupan de controlar la agenda, debido a que muchas veces son asignadas en sus puestos y Comisiones en razón a su sexo.

Las desigualdades que viven las mujeres en la política son el mayor obstáculo para que éstas puedan avanzar. La constante costumbre de hacer uso de los estereotipos y roles de género es uno de los principales mecanismos que ha llevado a que a las mujeres se les tome como un ser inferior al hombre, complicando así el acceso de las mujeres al poder.

El mundo del que somos parte, constantemente ha sido formado por y para un grupo dominante –los hombres-, que ha transformado las prácticas a su favor, impregnando de un sistema patriarcal la estructura de relaciones político—sociales, e incentivando la desigualdad de género. Es por esto, que a las mujeres se les han impuesto tantas barreras para formar parte de los espacios de poder y aún, cuando logran acceder a ellos, el grupo dominante les limita su liderazgo para tomar decisiones que son importantes para una sociedad. Es importante para este estudio de caso estudiar qué relevancia ha tenido tener casi el mismo número de mujeres que de hombres ocupando los escaños en la actual legislatura, con la finalidad de observar si se les da el mismo uso del poder que a los hombres o si se trata de maquillar un Congreso más paritario con la representación numérica casi perfecta.

En el siguiente capítulo, se realiza un recuento histórico de las luchas y logros de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos, con el fin de recapitular las dificultades que las mujeres han tenido que pasar por la constante presencia del machismo y los estereotipos de género.

III Antecedentes históricos de la Participación Política de las Mujeres

3.1 Contexto Histórico Feminista

Las luchas de las mujeres para acabar con la desigualdad son claves para entender a dónde hemos llegado y qué es lo que falta por hacer.

A lo largo de la historia, las mujeres han luchado por que se reconozcan sus derechos, así como para obtener las mismas oportunidades, tratos y libertades que los hombres. Esto no significa que quieran sustituir al hombre o ser vistas como uno de ellos, sino que, sus derechos sean reconocidos por igual.

Gracias a los diversos movimientos feministas, es que el mundo se ha revolucionado en favor del reconocimiento de los derechos de las mujeres, recalando que, sin las constantes luchas muy probablemente el machismo seguiría dominando de la misma manera que antes. Aunque, hay que reconocer que, a pesar de los importantes avances, en pleno siglo XXI todavía falta mucho por hacer para lograr una completa igualdad.

El inicio de la historia de los movimientos feministas puede ubicarse en el año de 1400, cuando la francesa Christine de Pizan publicó su libro “La ciudad de las damas”, en 1405, desafiando a los pensamientos machistas en su época. Sin embargo, no fue hasta el año de 1789 con la llamada “primera ola feminista” surgida en el siglo 18, que se dio por iniciada la lucha de las mujeres por hacer valer sus derechos humanos. De esta primera fase, surgió la Revolución Francesa (1789) que si bien es considerada un parteaguas en la historia de los derechos, es notorio que en el lenguaje se hablaba de los derechos de los hombres, lo cual podría pensarse en términos genéricos, pero en la práctica imbizibilizaba los derechos de las mujeres. Así, por ejemplo, se decía que “Todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, y en la conservación de los derechos naturales del hombre como propósito de toda asociación política” (Carosio, 2011: 80).

En esta primera ola, las mujeres buscaban el reconocimiento de sus derechos, como el de la ciudadanía, educación, derecho a la propiedad, derecho a la vida política, entre otros. Lo que ellas anhelaban era obtener lo que a los hombres si les estaba siendo reconocido,

pues pensaban que era injusto que solo ellos pudieran obtener el reconocimiento de sus derechos y ellas no. Sin embargo, en su época esto no fue concedido, pues eran vistas como un ser inferior.

Como ha sucedido a lo largo de la historia, la invisibilización de las mujeres en los acontecimientos sociales no es más que el reflejo del predominio patriarcal de interpretar los hechos, pero no significa que éstas hayan estado ausentes. Durante la Revolución Francesa algunas de las mujeres que lucharon por el reconocimiento de sus derechos durante este periodo fueron Etta Palm, luchadora por los derechos humanos; Mary Wollstonecraft, quien escribió “La Vindicación de los Derechos de la Mujer” (1792) y, Olympe de Gouges, quien escribió “La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana” (1791) y más tarde, fue guillotizada por la revelación que tuvo en su época.

A pesar de que, en la Revolución, las mujeres fueron vistas como un ser totalmente dependiente del hombre, las constantes luchas por obtener sociedades más equitativas, inspiraron al primer movimiento feminista. Pues, en la primera fase del feminismo, se logró avanzar en favor de los derechos de las mujeres, aun con la dominación del machismo presente, pues las ellas lograron darse cuenta que tienen el mismo valor que los hombres, que pueden ser independientes de ellos y que tanto la mujer como el hombre puede ser capaz de desarrollar las mismas capacidades (Varela, 2019: 42).

En el año de 1800, nació la “segunda ola feminista”, liderada por las sufragistas. En esta fase se siguieron las causas de la primera ola, pero también surgieron nuevas luchas como el derecho a la educación superior, así como a tener libertad de decidir entre cualquier profesión laboral, salarios dignos y, el más relevante de la segunda ola, el derecho al sufragio.

Mujeres clave formaron parte de esta fase, como la británica Emily W. Davison, quien fue de las primeras en luchar por el derecho al sufragio, o la estadounidense Harriet Beecher, quien luchaba contra la esclavitud, entre otras. Por lo general, el modelo femenino inspirador se basaba en una mujer blanca, urbana y occidental. Ciertamente no eran consideradas las razas o etnias (Valiña, S/F).

La lucha por obtener el derecho al sufragio de la mujer en el sello emblemático de la segunda ola feminista, lucha relevante y complicada, pues las mujeres buscaban entrar a un espacio reservado para y dominado por los hombres, que además abriría la puerta a la representación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Frente a las enormes resistencias de los hombres, las mujeres lucharon incansablemente para que el derecho femenino al sufragio fuera una realidad, pues ellas también querían participar en la vida política. “La lucha por el derecho al voto, que abarca la primera mitad del siglo XX, fue transversal a las mujeres de todas las clases sociales, coincidían en reclamar el derecho a la participación política para reformar la legislación y la costumbre y, en consecuencia, la sociedad” (Carosio, 2011:89).

El primer país en aprobar el derecho al voto fue Nueva Zelanda, en el año de 1893. A este pionero, se sumaron más países, que a lo largo de los años le comenzaron a reconocer el derecho al sufragio a las mujeres. Algunos lo hacían con restricciones (como raza, edad, puesto de poder, etc.) y en condiciones distintas a las de los hombres y otros, como Nueva Zelanda, sin ninguna diferencia. En Nueva Zelanda destaca la sufragista Kate Sheppard, quien junto con otras colegas presentó una petición al parlamento para conceder el derecho al sufragio a las mujeres.

A pesar de este avance, en muchos otros países del mundo, incluidos los de América Latina, continuaron estancados en el machismo y en la dominación por los hombres y tomó más tiempo lograr el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres.

Así, años más tarde, se registró el primer país de América Latina en reconocer el derecho a las mujeres, Ecuador (1929), y le siguieron, Uruguay (1932), Cuba (1934), República Dominicana (1942), Panamá y Brasil (1946), Chile y Costa Rica (1949), El Salvador (1950), Bolivia (1952), México (1953), Colombia y Belice (1954), Nicaragua y Honduras (1955), Paraguay (1961), Guatemala (1965) y por último, Perú (1979) (Animal Político, 2019).

En México, los primeros inicios por incluir a la mujer en la política sucedieron en el estado de Yucatán, donde fue creado el primer Congreso Feminista, impulsado por el entonces Gobernador Salvador Alvarado en el año de 1916, y organizado por la feminista mexicana

Consuelo Zavala. A dicho Congreso, se reunieron más de 700 mujeres que buscaban el reconocimiento a ciudadanía política de las mujeres, derechos reproductivos, educación, entre otros temas (IEPC, S/F).

Elvira Carrillo Puerto, se convirtió en la primera mujer electa para formar parte del Legislativo, pues en 1923 tomó el puesto de diputada en el Congreso de Yucatán. Dicho estado fue el primero en reconocer el voto estatal y municipal. Además de Carrillo Puerto, existieron numerosas mujeres clave en la historia feminista en México, quienes lucharon incansablemente por obtener el reconocimiento a sus derechos, algunas de ellas fueron, Hermila Galindo, Elena Torres, Atala Apodaca y Rora Torre.

Sin embargo, no fue hasta El 12 de febrero de 1947 que se les permitió a las mujeres participar en las elecciones municipales, en dicho año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de adición al artículo 115 para permitirles la participación como votantes y candidatas, quedando establecido que “En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los hombres, con el derecho de votar y ser votadas” (INAFED, 2019). No obstante, no fue sino hasta octubre de 1953, durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, cuando las mujeres de 18 años en adelante obtuvieron el derecho a votar y ser votadas en el ámbito federal.

En 1955 tuvieron lugar las primeras elecciones federales en las cuales las mujeres pudieron votar para elegir a las y los diputados, quienes conformarían la XLIII (1955-1958) Legislatura, sin embargo, las mujeres no tuvieron el acceso esperado a los espacios de toma de decisiones, ya que estos continuaron siendo dominados por los hombres. Dicha Legislatura fue conformada por 156 hombres y 4 mujeres (CEAMEG, 2008). Por lo que, el verdadero acceso a la democracia para las mujeres tardó muchos años más en convertirse en una realidad.

En estas elecciones históricas, sólo 4 mujeres resultaron electas para ocupar cargos de diputación, que fueron, Remedios Albertina Ezeta, por el estado de México; Margarita García Flores, por Nuevo León; Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco; y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas. María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia fueron las primeras Senadoras de la República (1964-1967 y 1967-1970) (Galeana, 2014 :28).

En el contexto de que en varios países se comenzaba a otorgar el derecho al sufragio a las mujeres, también comenzaba una nueva fase, la “tercera ola feminista”, la cual da sus primeros inicios en la década de los cincuentas. De esta fase destaca la aclamada feminista Simone de Beauvoir, así como, Betty Friedan, quien escribió “La mística de la feminidad”, donde habla de la insatisfacción que sentían las mujeres privilegiadas con sus vidas. De este texto, surgió la Organización Nacional para la Mujer (NOW, por sus siglas en inglés) (Varela, 2019:87).

Los años ochentas, son años clave de esta tercera ola, pues surgen distintas luchas que hasta ahora tenemos presentes, como el acabar con los estereotipos de género, roles de género o el patriarcado, así como el nacimiento de “lo personal es lo político”, donde se buscaba que la mujer tuviera plena libertad de decidir sobre su cuerpo, junto con ello, la legalización del aborto. Este lema se acuñó en el movimiento de la liberación femenina, escrito por la feminista estadounidense Carol Hanish en 1969 (Facio, S/F).

En esta fase también surgen distintas medidas legislativas en favor de los derechos de las mujeres, que hasta la fecha siguen evolucionando.

Quizá uno de los logros de olas del feminismo, fue que la necesidad de trabajar para mejorar la vida de las mujeres fue que surgieron distintas instancias, nacionales e internacionales para promover e incorporar la perspectiva de género en la política, los programas y las acciones gubernamentales. Así, por ejemplo, se crearon algunos organismos internacionales que velan por los derechos humanos de las personas y algunos también especializados en apoyar a las mujeres y sus derechos, cuyo trabajo ha influenciado la toma de decisiones en muchos países del mundo.

El 24 de octubre de 1945 fue una fecha clave para los derechos humanos, pues marca el nacimiento de las Naciones Unidas, organización encargada de hacer respetar los derechos humanos de todas las personas. Un año después, surgió la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con el principal objetivo de promover los derechos de las mujeres en la política, economía y la educación (UV/SF).

El 8 de marzo es el día internacional de la mujer, declarado así por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1975 que fue el año internacional de la mujer y tuvo lugar la primera conferencia mundial sobre la mujer, la cual sucedió en México. En la cual se identificaron 3 objetivos principales:

- Igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
- La plena participación de las mujeres en el desarrollo.
- Una mayor contribución de las mujeres a la paz mundial (UV, S/F).

Pocos años después, sucedieron otras conferencias de suma importancia para los derechos de las mujeres, que fueron- La segunda conferencia mundial sobre la mujer, que tuvo lugar en Copenhague (1980), donde se basaron principalmente en otorgarle a las mujeres el acceso a la educación, igualdad de oportunidades laborales y atención a la salud de las mujeres.

La tercera Conferencia Mundial Para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la cual ocurrió en Nairobi (1985), y la cuarta conferencia sobre la mujer, sucedida en Beijing (1995), esta última fue una de las más importantes por su impacto en la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, en dicha conferencia se creó “La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing” (ONU Mujeres, S/F).

Después de haberse celebrado las conferencias en favor de la mujer en México y Copenhague, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el periodo de 1975-1985 como la “década para la mujer”.

En la “década de la mujer” también nacieron organizaciones en favor de todas las mujeres. A raíz la primera conferencia celebrada en México, fueron creadas distintas organizaciones gubernamentales para velar por los derechos de las mujeres. Además, influyó para la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la mujer (INSTRAW por sus siglas en inglés) en 1975, al igual que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM por sus siglas en inglés) en 1976.

Surgió la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), la cual fue adoptada en 1979 y entró en vigor en el año de 1981. La CEDAW, es considerada como uno de los principales instrumentos de los derechos humanos de las mujeres. También, es considerada como “La Carta de los Derechos de la Mujer” según la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Esta convención ha sido ratificada por 188 países alrededor del mundo, lo cual le da un importante peso en materia de derechos humanos. En México, fue ratificada en el año de 1981.

La CEDAW realiza una serie de recomendaciones a cada país, según sean sus necesidades para que éstos las tomen y hagan cambios para promover el respeto por los derechos humanos de las mujeres.

Algunas de las recomendaciones hechas a México son sobre las siguientes temáticas:

- Lucha contra la violencia de las mujeres y los feminicidios.
- Participación en la vida política y pública.
- Superar la cultura machista y los estereotipos de género.
- Derogar disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y niñas.
- Mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres.
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Acceso universal a la salud.
- Inclusión de la perspectiva de género en los programas políticos.

(ONU Mujeres, 2018)

Aunque queda un largo camino por recorrer, los movimientos feministas por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, entre ellos los derechos políticos, han tenido logros importantes que sin duda han contribuido a transformar la vida de las mujeres en el mundo, entre los que pueden mencionarse los siguientes. Primero, como ya se dijo, la relevancia internacional que ha ganado el tema y el trabajo realizado en este espacio a través de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias que, en un esfuerzo sostenido, han apostado por generar informes, indicadores

y presionar a los gobiernos para adoptar políticas públicas, programas y medidas en favor de mejorar las condiciones de las mujeres.

El segundo de estos logros es haber despertado el interés académico por estos temas, a través de una comunidad epistémica cada vez más nutrida que investiga y desarrolla un cuerpo de literatura que aporta a la comprensión de los estudios de género y de las condiciones estructurales que crean diferencias en la vida de las personas según su género; las necesidades creadas para las mujeres como resultado de esas estructuras que crean obstáculos, oprimen e invisibilizan las dificultades cotidianas asociadas a ser mujer, y que han desarrollado una agenda académica para el avance de los derechos de las mujeres.

Por último, en lo que respecta a los derechos políticos, los movimientos feministas se han llevado a que, por diferentes razones, los gobiernos nacionales adopten medidas afirmativas y cuotas que promuevan la participación política de las mujeres. En la siguiente sección se revisa la adopción de estas medidas en México que fue sentando las bases para lo que hoy es una realidad, por lo menos en términos cuantitativos, la participación casi paritaria en los espacios de toma de decisiones como el poder legislativo que este estudio de caso aborda.

3.2 Cuotas de género

Las cuotas de género se definen como “un mecanismo por el cual se pretende alcanzar una igualdad efectiva de diferentes grupos sociales en el acceso a cargos de decisión o elección popular” (Hola, Veloso y Ruiz, 2002, En Ríos, 2006:30). En una definición amplia, “Las cuotas de género son medidas orientadas a incrementar el número de candidaturas de mujeres en las instituciones de representación” (Krook, 2014:1285). Dentro de las alternativas empleadas para promover la incorporación de las mujeres a los cargos públicos las cuotas de género han sido uno de los mecanismos más comunes y eficientes para promover la participación de las mujeres en política, aumentando en número de mujeres en las candidaturas.

Las cuotas de género han sido implementadas en América Latina desde la década de 1990, comenzando por Argentina, quien en 1991 fue pionera en incorporarlas; le han seguido países como Bolivia (2008), Ecuador (2009), Costa Rica (2009), Nicaragua (2012) y México (2013). Desde su implementación, se ha buscado que la distribución de los cargos sea más equitativa, así como la modificación de los comportamientos en la política, buscando que las mujeres se sientan realmente representadas también, el acceso igualitario a los espacios de toma de decisiones.

Una de las ventajas de las cuotas se manifiesta es su impacto simbólico en la región, pues contribuyen a la sensibilización en las sociedades respecto a las desigualdades históricas tanto sociales, económicos como políticas entre hombres y mujeres (Peschard, 2002).

A pesar de su implementación, existen distintos factores que no han permitido que con las cuotas de género se alcance lo esperado, pues hay problemas de raíz en las sociedades que hacen que el avance de las mujeres sea mucho más lento, en términos de acceso y experiencias en estos espacios. Uno de los principales obstáculos para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres esta en la construcción sociocultural de las sociedades, pues se han generado estereotipos sobre el papel de las mujeres y esto dificulta su acceso a los espacios de representación. Dichos estereotipos han sido incluso asimilados por muchas mujeres, quienes, no se imaginan accediendo a estos espacios. En estos procesos se practica la discriminación hacia la mujer, ya que son incrustados en el modelo de reclutamiento, los cuales generan sesgos en la integración de los órganos legislativos (Krook y Norris, 2014).

Como ya se mencionó, México incorporó las cuotas de género en los puestos de representación en 2013. Sin embargo, los primeros avances para incluir a las mujeres en dichos puestos datan de 1993, pues fue la primera vez que les fue recomendado a los partidos políticos incluir a las mujeres en las candidaturas. Sin embargo, no tuvo gran impacto, pues la LVI Legislatura (1994-1997) fue conformada por 85.9% hombres y 14.1% mujeres (CEAMEG, 2008), excluyendo de una manera gradual a las mujeres, esto debido a que los partidos políticos no eran sancionados por incluirlas o no en las candidaturas, por lo que, continuaban dominando los hombres. “Esta medida no significó una obligación efectiva para los partidos políticos, no definió una cuota, ni estableció

mecanismos para su aplicación y para sancionar su incumplimiento. Es un ejemplo de una “proto-cuotas”, sin efectos vinculantes” (Freidenberg, 2017:11).

Debido a las grandes diferencias que aun persistían en el Congreso, en 1996 se emitió una nueva recomendación a los partidos políticos de no postular a más del 70% de candidaturas del mismo sexo. La cual no tuvo el alcance esperado, ya que los partidos políticos continuaban postulando mayoría de hombres y no había mucho interés en incluir a las mujeres, con la conformación de la Cámara de Diputados y Diputadas se puede afirmar, pues el porcentaje de las mujeres solo aumentó 1.9%, comparándolo con la legislatura anterior, ya que la LVII Legislatura (1997-2000) se conformó por 82.6% hombres y 16.0% mujeres (CEAMEG, 2008).

Ninguna de las recomendaciones tuvo el éxito esperado, puesto a que, los partidos políticos optaban por tener mayoría del grupo dominante, además de que sus votantes también lo preferían, ya que, las mujeres no eran las principales candidatas de los miembros dentro de los mismos partidos. Otra de las fallas que tuvieron las primeras dos recomendaciones, como antes se mencionó, es que los partidos políticos no eran sancionados sino acataban estas recomendaciones. Por lo que, en 2002 se cambió la forma de incorporar a las mujeres y se implementó la primera cuota de género de carácter obligatorio a los partidos políticos, la cual consistía en una postulación del 70/30. Para lograr hacer efectiva la cuota, las candidaturas tenían que ser formadas en segmentos de tres personas, obligando que una fuera de distinto sexo, para que así se obligara a incluir por lo menos a una mujer.

Después de haberse implementado dicha cuota, la siguiente legislatura en iniciar fue la LIX (2003-2006), donde las mujeres apenas ocuparon un 24.0% de los escaños en la Cámara de Diputadas y Diputados, mientras que los hombres continuaron dominando con un 76.0% (Cámara de Diputados, 2020).

Visto esto, se decidió por hacer las cuotas un poco más equitativas, por lo que, en 2008, la cuota cambio a 60/40. En esta ocasión, debía haber una alternancia entre hombres y mujeres obligatoria en los espacios de representación proporcional, es decir, que se

fueran incorporando una mujer y un hombre de manera alternada, para así, asegurar el acceso a las mujeres.

De esta cuota, surgió el sonado fraude conocido como “las juanitas”, ocurrido en las elecciones de 2011-2012, donde las Diputadas que habían ganado un cargo de elección popular fueron forzadas a renunciar para que así sus suplentes (hombres) pudieran tomar el poder del cargo. Este problema ocurrió debido a que no había una norma que estableciera que los y las suplentes debían de ser del mismo sexo que la/el candidato. Después del fraude antes mencionado, el Tribunal Electoral Del Poder Judicial de la Federación, sentenció que la fórmula de propietario y suplente debía ser del mismo sexo y no debería haber excepciones en función del método de selección de candidatos (Freidenberg, 2017).

Debido a que ninguna de las cuotas y recomendaciones que habían sido implementadas aseguraba una representación para las mujeres, se optó por crear una reforma que fuera mucho más paritaria y accesible para las mujeres, por lo que, en 2013 el gobierno de entonces envió una iniciativa para introducir el principio de paridad en las candidaturas a las diputaciones y al Senado, dicha reforma surge de carácter obligatorio, la cual consta de tener una composición paritaria en las candidaturas federales y locales. Obligando así a los partidos políticos a postular el mismo número de mujeres que de hombres. Con esto, se esperaba obtener la representación de las mujeres en el Legislativo.

Después de la reforma de 2014, las y los legisladores se comenzaron a cuestionar en porque solo limitarse a obtener composición paritaria en el Legislativo. Por lo que, en 2018 se envió una iniciativa para obtener paridad en todos los poderes federales, locales y organismos autónomos, la cual fue aprobada en 2019 y obliga a que todos los órganos de gobierno sean integrados paritariamente. “La presente iniciativa de reforma tiene como propósito proteger y garantizar que el principio de igualdad sustantiva se traduzca en la práctica en un mandato para la participación paritaria en aquellos espacios donde persisten desigualdades entre hombres y mujeres, (...) en los tres órganos de gobierno” (Senado de la República, 2018). Dicha reforma fue nombrada “Paridad en Todo”.

En la Tabla 1 se puede apreciar el camino recorrido en México a través de cuotas y medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en política.

Tabla 1. Reformas, recomendaciones y cuotas de género implementadas en México.

AÑO	REFORMA
1993	Recomendación a partidos políticos de incluir a las mujeres en las candidaturas
1996	Recomendación de no postular a más del 70% del mismo sexo a las candidaturas
2002	Cuota de género obligatoria a los partidos políticos de 70/30
2008	Cuota de género obligatoria a los partidos políticos de 60/40
2014	Reforma político-electoral en materia de paridad de género. Cuota de género obligatoria de 50/50 en las candidaturas a diputaciones y Senado
2019	Reforma de "Paridad en todo" en los poderes federales, locales y organismos autónomos.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 2014.

La implementación de distintas recomendaciones, cuotas y reformas para promover la participación de la mujer en los espacios legislativos fue un largo camino por recorrer, pues desde la primera recomendación, en 1993, tuvieron que pasar más de dos décadas para poder hacer una realidad la presencia de las mujeres en los espacios de representación.

Numerosas barreras impuestas a las mujeres hicieron de este proceso, uno sumamente lento. Además de los problemas socioculturales, una de las principales se debe a los partidos políticos, cuyo espacio estaba acostumbrado a estar liderado por los hombres, por lo que hasta la fecha sigue siendo complicado hacerse de la idea de que las mujeres puedan participar dentro de ellos en las mismas condiciones que los hombres. Quienes también han influido en que este proceso haya sido tan lento, han sido las y los votantes,

histórica y culturalmente se han acostumbrado a que los hombres representen sus intereses los puestos de poder y simplemente no interesen en votar por las mujeres.

Es claro decir que, se ha avanzado en favor de las mujeres, pues el acceso a estos espacios ahora es una realidad, desde la implementación de la Reforma de 2014 ha habido un gran avance en la representación de las mujeres. Sin embargo, esta representación está limitada a la igualdad formal.

En el siguiente apartado podemos apreciar más ampliamente la Reforma Político-Electoral de 2014, los cambios que trajo consigo y la comparación de legislaturas de la Cámara de Diputadas y Diputados antes y después de su implementación.

3.3 Reforma Político-Electoral de 2014

La Reforma Político-Electoral fue aprobada el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el cual menciona que las candidaturas a diputaciones y al Senado deberán ser constituidas de manera paritaria. A la letra, esta relevante reforma dice.

“En materia política-electoral, se determinó una ley general que lograra regular los procedimientos electorales, en la cual estableciera reglas y principios para garantizar la paridad de género en futuras candidaturas a legisladores y legisladoras de todos los ámbitos” (CPEUM, 2014) Párrafo reformado DOF 10-02-2014.

Dicha reforma fue aprobada por el presidente de la República Mexicana, Enrique Peña Nieto (2012-2018).

Esta Reforma trajo consigo cambios significativos, sin embargo, el más relevante fue el de incluir la paridad de género en la postulación de candidatos(as) a los cargos de elección popular en los espacios legislativos federales y locales. Además de que las listas de representación proporcional obligaban a ser compuestas por la/el propietario/a y la/el suplente del mismo sexo, asegurando así la alternancia de las fórmulas de distinto sexo, con el fin de garantizar el principio de la paridad de género.

Otros cambios importantes que se obtuvieron con la promulgación de esta Reforma están presentes en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), donde se menciona que se sancionará a aquellos partidos que le asignen distritos de bajo porcentaje de votos a las mujeres. “No se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior” (Ley General de Partidos Políticos, 2014).

Para ello se cambió también la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), para señalar que “es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014).

Con la implementación de la Reforma, se les aseguró el acceso a las mujeres a los cargos de elección popular, pues el número de ellas ocupando escaños en la Cámara de Diputados y Diputadas aumentó significativamente.

Poniendo como referencia legislaturas pasadas, podemos observar en la Tabla 2, que el porcentaje de las mujeres fue aumentando con el paso de las Legislaturas, a pesar de que ya se habían implementado cuotas, el avance fue muy lento, pues en la LX Legislatura apenas ocupaban un 26.2%, y solo aumentó 5.6% su presencia en la siguiente Legislatura, LXI, ocupando un 31.8% de los escaños. Mientras que, la Legislatura que inició en 2012 (LXII), las mujeres representaron 33.3% de los escaños de la Cámara de Diputados/as, en dicha Legislatura se registró un menor aumento de mujeres que la pasada, con solo 1.5% más. Esto podría ser la razón al fraude de “las juanitas” antes mencionado.

La composición de la Cámara se comenzó a ver distinta en la legislatura (LXIII), la cual inició en 2015, ya con la Reforma político-electoral vigente, pues las mujeres ocuparon un 42.8% del total de los espacios de representación, aunque teniendo a los hombres con más de la mitad de los escaños de la Cámara. Probablemente esto se debió a la costumbre de las y los votantes que tenían preferencia por que los hombres ocuparan estos escaños.

Sin embargo, el propósito de la Reforma de 2014 casi llegó a su meta con la actual Legislatura (LXIV), pues está conformada casi paritariamente, con una pequeña diferencia de 3.6% entre hombres y mujeres. Algo nunca antes obtenido en el Poder Legislativo. Es por esto que fue denominada “Legislatura de la Paridad de Género”.

Tabla 2. Composición por género de Legislaturas de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Legislatura	Hombres	Mujeres	Total
LX (2006-2009)	73.8%	26.2%	100%
LXI (2009-2012)	68.2%	31.8%	100%
LXII (2012-2015)	66.7%	33.3%	100%
LXIII (2015-2018)	57.2%	42.8%	100%
LXIV (2018-2021)	51.8%	48.2%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2020.

Aunque todavía hay un largo camino por recorrer para que queden atrás los obstáculos que se les imponen a las mujeres en razón a su sexo, es una realidad que hoy en día tenemos un Congreso con mujeres representando sus intereses. Es preciso entonces, analizar la presente Legislatura para dar cuenta de cómo se han transformado las prácticas legislativas ahora que, por primera vez en la historia hay casi un número par de mujeres y de hombres. Es por esto que, en el siguiente capítulo se desarrollará a manera extensa la Legislatura de la Paridad de Género, para no solo observar su conformación, sino que cómo es el acceso a las mujeres dentro de ella. Es decir, en la distribución del poder y liderazgo.

IV Legislatura de la Paridad de Género (2018-2021)

Es pertinente recordar que este estudio de caso responde a la necesidad de analizar un acontecimiento histórico en la participación de las mujeres en política: la conformación casi paritaria de la Cámara de Diputados y Diputadas del Congreso de la Unión como resultado del proceso electoral 2018. La Pregunta central es alude a ¿Cómo se han transformado las prácticas y discursos en la Cámara de Diputados y Diputadas con la presencia de más mujeres en la Legislatura de la Paridad de Género?

La respuesta a esta pregunta se formula a través del análisis de tres factores que aportan elementos para dar cuenta del avance o no de la igualdad sustantiva en la denominada Legislatura de la Paridad de Género. Primero, la conformación de la Legislatura, tanto en términos numéricos y formales, como en términos cualitativos. Segundo, la distribución del poder en las Comisiones Ordinarias pertenecientes a la actual Legislatura. Tercero, el análisis de la Comisión de Igualdad de Género y las iniciativas de ley presentadas por quienes la integran. Por último, el análisis de los temas que están presentes en la LXIV legislatura para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

4.1 Conformación de la Legislatura de la Paridad de Género (2018-2021)

La LXIV legislatura inició sus funciones el día primero de septiembre del 2018 con el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador y, concluirá el día 31 de agosto de 2021. Esta legislatura es considerada histórica, pues es la primera en lograr formar un congreso casi paritario, con porcentajes de mujeres y de hombres muy similares. La presente Legislatura se ha autodenominado “Legislatura de la Paridad de Género”, aunque curiosamente, en el lenguaje común se le sigue llamando Cámara de Diputados sin dar lugar a la inclusión del término Diputadas.

El partido político que mayor representación tiene en el Congreso de la Unión es el Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), con más de la mitad de los escaños (50.8%), además es el partido al que pertenece el presidente de la República, por lo que

se podría determinar que es el partido dominante. En la tabla 3 se puede observar la total conformación por partido político de la actual legislatura en la Cámara de Diputados(as).

Tabla 3. Composición porcentual de los Grupos Parlamentarios en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados(as).

Partido Político	Porcentaje en la Cámara de Diputados y Diputadas
MORENA	50.8%
PAN	15.6%
PRI	9.2%
PT	8.0%
MC	5.4%
PES	5.2%
PVEM	2.6%
PRD	2.2%
SIN PARTIDO	1.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

Seguido de MORENA, el Partido Acción Nacional (PAN) tiene la segunda mayoría con 15.6%, Partido Revolucionario Institucional (PRI) con 9.2%, Partido del Trabajo (PT) con 8.0%, Movimiento Ciudadano (MC) con 5.4%, Partido Encuentro Social (PES) con 5.2%, Partido Verde Ecologista de México (PVEM) con 2.6%, Partido de la Revolución Democrática (PRD) con 2.2% y, las y los diputados sin partido con apenas 1.0%.

Como ya se dijo, La Legislatura de la Paridad de género es llamada así por la ocupación de los escaños en la Cámara de Diputados, está conformada por 51.8% hombres y 48.2% mujeres. La presente Legislatura marcó un hito en la historia legislativa en México, pues el espacio que por tantas legislaturas estuvo dominado por los hombres ahora es diferente, lo es por su composición, en el Congreso hoy en día podemos observar una nueva imagen; nuevas caras, voces, ideas, opiniones, desacuerdos, etc. El Congreso tiene

una nueva fisonomía, pues ya no se ve una abrumadora mayoría de figuras masculinas como se solía ver, sino que ahora están presentes las mujeres, lo cual es un avance positivo y llena de anhelo de todas aquellas que lucharon y siguen luchando por tener acceso a estos espacios.

Las y los votantes juegan un papel esencial en la conformación de la Cámara, pues mucho depende de ellos como se integre. Gracias a la Reforma de 2014, los partidos políticos estuvieron obligados a integrar su lista de candidaturas con 50 por ciento mujeres y 50 por ciento hombres, lo cual fue el inicio del camino hacia la conformación de un Congreso casi paritario. Sin embargo, en la actual Legislatura son muy pocos los partidos que tienen mayoría de mujeres dentro de los mismos, esto nos dice que, los partidos sí cumplieron con incluir la paridad en sus candidaturas, sin embargo, las y los votantes decidieron por obtener un poco más del grupo dominante en los resultados.

Tabla 4. Integración de la LXIV Legislatura por género y por grupo parlamentario.

PARTIDO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
MORENA	128	126	254
PAN	33	45	78
PRI	21	25	46
PT	18	22	40
MC	15	12	27
PES	13	13	26
PVEM	4	9	13
PRD	8	3	11
Sin Partido	1	4	5

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

Partidos como el PAN, PRI, PT, PVEM y Sin Partido, obtienen mayoría los hombres. El primero, es el que mayor diferencia tiene ante todos, pues los espacios del PAN son ocupados por 57.7% hombres y 42.3% mujeres. A diferencia de estos, MORENA, MC, PRD tienen una mayoría de las mujeres, aquí destaca el PRD quién es el partido que mayor

diferencia tiene entre la ocupación de los hombres y de las mujeres. Mientras que, el PES, es el único partido que tiene la misma cantidad de espacios para las mujeres y para los hombres.

Es preciso entonces preguntarse lo siguiente; ¿Será que la ideología del partido influye en su conformación por género?

Como se sabe, el PAN es un partido conservador, como también lo pueden llegar a ser sus seguidores, por lo que esta podría ser una de las principales razones para que las y los votantes hayan preferido tener una mayoría de hombres, por que pueden llegar a pensar que son los indicados para representarlos, así como tomar las decisiones importantes del país. En cambio, el PRD, que se conoce como un partido mucho más liberal, así como a sus seguidores, lideran las mujeres, pues puede ser que sus votantes tengan un pensamiento mucho más abierto y fuera de las tradiciones socioculturales impuestas que les haya permitido elegir a más mujeres para representarlos.

MORENA es el partido que tiene mayor porcentaje en la actual Legislatura, por lo tanto, es el partido que mayor poder tiene en la toma de decisiones. Es un partido que ve a México marcado por la corrupción, abuso del poder y el autoritarismo, debido a esto, MORENA dice buscar que México se transforme en un país democrático, cambiando la manera de hacer política y justicia y dejando en el pasado la corrupción de los líderes del poder. Este partido propone que todo eso se logrará solo si se actúa velando por los derechos humanos, con ética, justicia y dignidad. MORENA cree que “el cambio verdadero del país comienza por cambiar la forma tradicional de intervenir en los asuntos públicos, pues, la política no es asunto sólo de políticos”. “El cambio verdadero consiste en que la sociedad sea capaz de gobernarse democráticamente, lo que implica una revolución cultural y moral. Nuestro principal objetivo es construir una sociedad libre, justa, solidaria, democrática y fraterna” (MORENA, 2018).

En la representación se conjugan varios factores como la ideología y el poder político del partido, la trayectoria profesional, las alianzas, las temáticas de las iniciativas, por lo que, en términos prácticos, la representación descriptiva no solo se trata exclusivamente de un asunto de genero” (Mansbridge, 1999, en Pitkin, 1985). Es por esto que, es tan

importante que el representado valore la acción de decidir quién será su representante. Los ideales del representante tienen que ser similares a los del representado, no solo es basarse en el partido político al que pertenece o a decidir solo por si es hombre o mujer, sino enfocarse en su trayectoria, acciones, valores, pensamientos, decisiones, entre muchos otros factores que son indispensables para saber realmente como serán las futuras acciones del representante. Es importante tener en claro que, no realmente siempre se representa por y para el sexo de cada persona, ni todos los hombres representan a los hombres, ni todas las mujeres representan a las mujeres. Poniendo como ejemplo a las legisladoras, no todas las representantes del sexo femenino realmente tienen ideales feministas en favor de la mujer, hay ocasiones en que los hombres defienden más, es por eso que, es importante dejar a un lado el sexo en la representación y realmente representar en torno a las capacidades, ideales e intereses de cada representante.

Sin embargo, esto solo está limitado a la representación numérica, pues en la distribución del poder es donde realmente se observa cuales son las preferencias de cada partido. En el siguiente apartado, se desarrolla la distribución del poder de las comisiones ordinarias de la Legislatura de la Paridad de Género, dando cuenta de como están integradas según sea la relevancia de cada comisión.

4.2 Análisis de la Transformación de la Cámara de Diputados y Diputadas

4.2.1 Distribución del poder

Comisiones Ordinarias de la Legislatura LXIV (2018-2021)

Las Comisiones son órganos especializados constituidos por el Pleno que por medio de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que las Cámaras del Poder Legislativo cumplan con sus atribuciones constitucionales y legales (Cámara de Diputados, 2019).

Dentro de las Cámaras existen tres tipos de Comisiones que se encargan de distintas obligaciones, elaboran sus planes de trabajo, informan acerca de sus actividades y publican las actas de sus reuniones.

Las Comisiones se dividen en:

- **Comisiones Ordinarias:** Son Comisiones de carácter permanente, es decir, que están presentes de legislatura a legislatura, aunque el número de ellas y los nombres pueden ser modificados. Tienen a su cargo distintas tareas sobre dictamen legislativo, de información, control evaluatorio. Su competencia corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Sistema de Información Legislativa, S/F).
- **Comisiones Especiales:** Son constituidas por determinación del Pleno y se encargan de asuntos específicos. Dentro de las mismas se establece su objeto, número de integrantes y el plazo para realizar los asuntos encomendados. En la Cámara de Diputados y Diputadas, se extinguen mediante un informe una vez que hayan cumplido el objetivo de su creación (Cámara de Diputados, 2019).
- **Comisiones de Investigación:** Son de carácter transitorio con acuerdo del Pleno y una cuarta parte de los integrantes de la Cámara de Diputados y Diputadas. Son especializadas en la investigación del funcionamiento de organismos descentralizados, federales o de empresas de participación estatal mayoritaria (Cámara de Diputados, 2019).

Las Comisiones son constituidas durante el primer mes del ejercicio de la legislatura y se integran hasta por 30 diputados y diputadas, además de un presidente o presidenta que dirija la misma. Cada miembro de la Cámara puede pertenecer hasta en 3 Comisiones Ordinarias al mismo tiempo. La Junta de Coordinación Política (JCP) es quién decide cómo se conforman las Comisiones, con base en el criterio de proporcionalidad, la JCP. realiza una propuesta tomando en cuenta la pluralidad representada en las Cámaras. También, designa quién presidirá cada Comisión y quién fungirá como secretario o secretaria de la misma.

La composición de la Junta de Coordinación Política de la LXIV legislatura se puede observar en la tabla 5.

Tabla 5. Composición de la Junta de Coordinación Política.

Nombre	Partido Político	Puesto
Diputado Mario Delgado Carrillo	MORENA	Presidente
Diputado Juan Carlos Romero Hicks	PAN	Coordinador
Diputado René Juárez Cisneros	PRI	Coordinador
Diputado Tonatiuh Bravo Padilla	MC	Coordinador
Diputado Jorge Arturo Argüelles	Encuentro Social	Coordinador
Diputado Reginaldo Sandoval	PT	Coordinador
Diputado Arturo Escobar	PVEM	Coordinador
Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña	PRD	Coordinadora

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2020.

La Junta de Coordinación Política está integrada por las y los coordinadores de cada Grupo Parlamentario. Como se puede observar, la actual composición es desproporcionada, pues de los 8 puestos, solo en 1 se incluye a una mujer, lo cual podría influir bastante en la distribución del poder en las Comisiones Ordinarias, debido a que, está casi controlado en su totalidad por los hombres.

Actualmente, la Legislatura de la Paridad de Género cuenta con 46 Comisiones Ordinarias, de las cuales 20 de ellas las presiden las mujeres y 27 de ellas los hombres.

La importancia de cada Comisión puede variar según sea la tarea que tenga cada una. Por lo general, existen Comisiones que tienen mayor peso en la agenda política, mientras que hay otras que se encargan de temas mucho menos relevantes para la misma. Las Comisiones de mayor importancia, han sido históricamente catalogadas por tratar temas relacionados con el poder, como lo son la economía, energía, presupuesto, infraestructura, entre otros. Mientras que, las de menor interés se catalogan por tratar temas relacionados con lo social o el género.

La distribución del poder influye en la manera en las que las Comisiones son integradas y presididas. Por lo que, no es lo mismo presidir una Comisión de un asunto social a presidir o formar parte de una comisión que trata el presupuesto público, pues la relevancia de

cada una tiene mucho que ver en el contexto que vivimos. Es por eso que, siguiendo la teoría de Torild Skard y Elina Haavio-Mannila (1985) se calificarán las Comisiones Ordinarias pertenecientes a la Legislatura de la Paridad de Género para de esa forma dar cuenta de cómo es que se distribuye el liderazgo y poder entre las y los legisladores, además de analizar si se replican o no los roles de género en la distribución de las mismas.

Torild Skard y Haavio-Mannila (1985), proponen una tipología de las Comisiones según sea su importancia. Son divididas en tres tipos: de producción, preservación del sistema y reproducción, en el orden de la relevancia de cada una. Las de tipo “producción” están relacionadas con aquellas Comisiones que se ocupan de las temáticas que han sido posicionadas como las más relevantes para el país, como antes se mencionó, por lo general son Comisiones que están ya catalogadas con el poder. Mientras que, las de tipo “preservación del sistema”, ocupan temas más secundarios de la agenda, pero, que aun siguen siendo catalogados como importantes. Y las de tipo “reproducción” por lo general están relacionadas con temas considerados menos relevantes, temáticas comúnmente sociales.

Algunos ejemplos de Comisiones que pertenecen a cada uno de los tres tipos son los siguientes:

- Comisiones de Producción: Comisiones de temáticas relacionadas con la política económica, política fiscal, laboral, presupuestarios, industrial, sector energético y las cuestiones catalogadas como más relevantes de la agenda política.
- Comisiones de Preservación del Sistema: Comisiones de temáticas relacionadas con la reforma política, Reforma administrativa, política exterior y defensa, apoyo a grupos de interés y minorías, etc.
- Comisiones de Reproducción: Comisiones de temáticas relacionadas con la política social, familiar, sanitaria, educación, vivienda, medio ambiente, derechos humanos, cultura, etc.

Para dar cuenta de la distribución del poder en la Legislatura de la Paridad de género, se utilizo la tipología antes mencionada y se separaron las Comisiones de acuerdo a la teoría. Por lo que, en el siguiente análisis se separan por tablas las Comisiones Ordinarias

presididas por mujeres y hombres, en el orden mencionado, según sea su tipología, producción, preservación del sistema y reproducción.

Tabla 6. Comisiones Ordinarias de tipo “Producción” presididas por mujeres.

Diputada	Partido	Escolaridad	Comisión	Tipología de Comisión
Rocío Barrera Badillo	MORENA	Lic. En Derecho y Ciencias Políticas	Gobernación y Población	Producción
Patricia Terrazas	PAN	Mtra. En Derecho Fiscal y Lic. En Contaduría	Hacienda y Crédito Público	Producción
Mónica Almeida López	PRD	Dra. En Análisis, Ordenación y Representación del Territorio, Mtra. En Tecnologías para el Aprendizaje y Lic. En Psicología	Marina	Producción
Aleida Alavez Ruiz	MORENA	Lic. En Comunicación	Puntos Constitucionales	Producción

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

La tabla 6 identifica las 4 Comisiones de tipo “Producción” que son presididas por mujeres. Las Comisiones son: Hacienda y Crédito Público, Marina, Puntos Constitucionales y Gobernación y Población, esta última se somete a una subcomisión de examen previo para que alguien pueda presidirla, que en este caso es una mujer.

A pesar de que son pocas las Comisiones de “producción” que ellas presiden, son Comisiones que ocupan asuntos relevantes para la agenda política, sumándole que el perfil de las diputadas que las presiden es amplio. Aunque esto parece ser poco relevante para quienes integran la JCP., ya que de las 20 Comisiones que las mujeres presiden, solo han podido obtener muy pocas de tipo “Producción”. Esto nos demuestra que la distribución del poder dentro de la Legislatura de la Paridad de Género es inequitativa.

Tabla 7. de Comisiones Ordinarias de tipo “Preservación del Sistema” presididas por mujeres.

Diputada	Partido	Escolaridad	Comisión	Tipología de Comisión
Julieta Vences Valencia	MORENA	Mtra. en Derecho constitucional y Lic. En Derecho	Asuntos Migratorios	Preservación del Sistema
Martha Patricia Ramírez	MORENA	Lic. En Derecho	Jurisdiccional	Preservación del Sistema

Ma. Del Pilar Ortega	PAN	Mtra. en Admón. Pública y Lic. En Derecho	Justicia	Preservación del Sistema
Irma Juan Carlos	MORENA	Mtra. en Manejo y Conservación de Bosques y Lic. En Biología	Pueblos Indígenas	Preservación del Sistema
Juanita Guerra Mena	MORENA	Mtra. en Alta Dirección y Lic. en Derecho	Seguridad Pública	Preservación del Sistema

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

La tabla 7 identifica las 5 Comisiones de tipo “Preservación del Sistema” que son presididas por mujeres. Las diputadas presiden las Comisiones de Asuntos Migratorios, Jurisdiccional, Pueblos Indígenas, Seguridad Pública y Justicia, cuya Comisión es sometida a una subcomisión de examen previo para que alguien pueda presidirla.

Aunque son pocas las mujeres que presiden Comisiones en este rango, se muestran dos principales para la importancia de la agenda política, como lo es la Comisión de Justicia, que es un tema relevante para México, así como la de Seguridad Pública.

Tabla 8. Comisiones Ordinarias de tipo “Reproducción” presididas por mujeres.

Diputada	Partido	Escolaridad	Comisión	Tipología de Comisión
Martha Garay Cadena	PRI	Carrera Comercial en Comercio en inglés	Atención a Grupos Vulnerables	Reproducción
María Solís Barrera	MORENA	Lic. en Ingeniería Industrial	Ciencia, Tecnología e Innovación	Reproducción
Rosalba Valencia Cruz	MORENA	Lic. en Educación Básica	Derechos de la niñez y adolescencia	Reproducción
Pilar Lozano	MC	Mtra. en Administración Pública	Desarrollo Metropolitano, urbano, ordenamiento territorial y movilidad	Reproducción
Adela Piña Bernal	MORENA	Lic. en Educación	Educación	Reproducción
María Wendy Briceño	MORENA	Mtra. en Estudios de Género, Procesos Políticos y Transformaciones	Igualdad de Género	Reproducción
Reyna Celeste Ascencio	MORENA	Pasante en Derecho y Ciencias Sociales	Juventud y Diversidad Sexual	Reproducción
Nancy Reséndiz	PES	Mtra. En Derecho Penal y Lic. En Derecho	Protección civil y Prevención de desastres	Reproducción
Isabel Guerra Villareal	PAN	Mtra. En Educación Superior y Lic. En Admón.	Radio y T. V	Reproducción
Miroslava Sánchez	MORENA	Lic. En Médico Cirujano y Radiólogo	Salud	Reproducción
Mary Carmen Bernal	PT	Lic. En Derecho	Seguridad Social	Reproducción

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

La tabla 8 clasifica las Comisiones de tipo “reproducción” presididas por mujeres con el fin de examinar si la hipótesis de Heath, Schwindt-Bayer y Taylor Robinson se cumple en el caso de la Legislatura de la Paridad de Género en México. La hipótesis de las y los autores antes mencionados, habla acerca de que las legisladoras tienen mayores probabilidades de ser asignadas a las Comisiones que tengan que ver con asuntos sociales que aquellas que traten temas relevantes para el poder. Así, por ejemplo “Donde exista el comité de asuntos de las mujeres, éstas serán más propensas a ser asignadas a este comité y menos propensas a formar parte de comités de asuntos relacionas con la economía, asuntos exteriores o de poder” (Heath, Schindt-Bayer y Taylor Robinson, 2005:425).

Analizando entonces, las mujeres presiden 11 Comisiones de tipo “Reproducción”, es decir, más de la mitad de las que presiden en total. Las mujeres lideran aquellas Comisiones relacionadas con asuntos sociales, muchas de ellas como la de; Atención a Grupos Vulnerables, Derechos de la Niñez y Adolescencia, Igualdad de Género y Juventud y Diversidad Sexual se podría decir que tratan asuntos similares. Es entonces válido compartir la hipótesis de Heath, Schwindt-Bayer y Taylor Robinson, pues las mujeres están siendo subrepresentadas en las Comisiones de asuntos sociales, ya que lideran presidiendo de esta tipología.

Aunque también, existe un desacuerdo con la tipología de Skard y Haavio-Manila (1985), donde en su teoría se catalogan a las Comisiones de Educación y Salud como tipo “reproducción”, lo cual parece poco preciso, debido a que estas Comisiones son relevantes para el desarrollo de un país. Se necesita contar con un sistema de salud digno, además de iniciativas de ley que busquen mejorarlo cada vez más, lo mismo con la educación, pues es la base para que las personas se superen.

Habiendo analizado las tres tipologías con las Comisiones que las mujeres presiden, podemos afirmar que, la mayoría de ellas se distribuye en torno a su relación con la construcción social y cultural de su sexo. Esta distribución del poder por género confirma la hipótesis de Schwindt-Bayer y Taylor Robinson, donde si bien la mayor presencia de mujeres ocupando escaños no necesariamente influye en la distribución del poder del

Congreso porque el poder político parece seguir estando en manos del grupo dominante, es decir, los hombres. Coincidiendo entonces con lo que en su momento dijo el congresista Rodríguez en 2003, “A pesar del incremento de mujeres en la Cámara de Diputados, es desalentador considerar que, dentro de la legislatura, las mujeres están relegadas en gran medida a los puestos menos influyentes (..)” (en Heath, Schwindt-Bayer y Taylor Robinson 2005:422).

A continuación, la tabla 9 muestra las 11 Comisiones Ordinarias de tipo “Producción” que son presididas por hombres.

Tabla 9. Comisiones ordinarias de tipo “Producción” presididas por hombres.

Diputado	Partido	Escolaridad	Comisión	Tipología de Comisión
Benito Medina	PRI	Mtro. En Admón. Militar para la Seguridad y Defensa Nacional	Defensa Nacional	Producción
Fernando Galindo	PRI	Lic. En Economía	Economía, Comercio y Competitividad	Producción
Luis Alberto Mendoza	PAN	Lic. En Admón. Pública	Economía Social y Fomento del Cooperativismo	Producción
Manuel Rodríguez	MORENA	Mtro. En Derecho Constitucional, Ciencias Políticas, Derecho Comunitario y Lic. En Derecho	Energía	Producción
Mario Alberto Rodríguez	MC	Dr. En Gestión de la Educación Superior, Mtro. En Planeación de la Educación Superior y Lic. En Economía	Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	Producción
Ricardo Exsome	MORENA	Mtro. En Admón. De Negocios, Ingeniería de Tránsito, Construcción vías de Comunicación y Lic. En Ingeniería Mecánica	Infraestructura	Producción
Erasmus González	MORENA	Lic. En Contaduría y Auditoría	Presupuesto y Cuenta Pública	Producción
Feliciano Flores	MORENA	Pasante en Pedagogía y Medicina Veterinaria	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Producción
Alfredo Fermat	PT	Mtro. En Economía y Lic. En Economía	Relaciones Exteriores	Producción
Manuel de Jesús Baldenebro	PES	Lic. Médico Cirujano	Trabajo y Previsión Social	Producción
Óscar González	PT	N/A	Transparencia y Anticorrupción	Producción

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

En cuanto a las Comisiones de tipo “Producción” que los hombres presiden, existe una notoria diferencia a las de las mujeres, pues presiden mucho más de este tipo que las diputadas.

Los diputados miembros de la Legislatura de la Paridad de Género presiden Comisiones importantes para la agenda política, sobresaliendo las Comisiones de Economía, Energía, Presupuesto y Cuenta Pública, Recursos Hidráulicos, Trabajo, Relaciones Exteriores y Transparencia y Anticorrupción. Han sido catalogadas como aquellas que tratan temáticas relevantes.

Resaltan los perfiles de los Diputados, Feliciano Flores de MORENA y Óscar González del PT, quienes presiden las comisiones de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento y la de Transparencia y Anticorrupción, respectivamente. Pues el primero (Flores), es pasante en pedagogía y medicina veterinaria y preside una Comisión catalogada de vital importancia para la Cámara de las y los diputados y el diputado que la preside no tiene ninguna relación con la temática de dicha Comisión. Al igual que, el Diputado Óscar González, en el cual su caso llama aun más la atención, pues preside la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y no presente su perfil, por lo que, públicamente no podemos saber realmente que estudios y/o trayectoria tiene el diputado. Esto es una verdadera problemática, pues Comisiones tan importantes están en manos de Diputados que puede que no estén totalmente preparados para sobrellevar temas tan relevantes para el país.

Al haber analizado la composición de las Comisiones de tipo “producción” que presiden los diputados, teniendo mayoría en 11 de ellas, podemos entonces afirmar que, en efecto los hombres son asignados en la LXIV legislatura para presidir la mayoría de los asuntos catalogados históricamente como relevantes para la agenda.

En la siguiente tabla se muestran las Comisiones Ordinarias de tipo “preservación del sistema” que son presididas por los diputados.

Tabla 10. Comisiones Ordinarias de tipo “Preservación del Sistema” presididas por hombres.

Diputado	Partido	Escolaridad	Comisión	Tipología de Comisión
Rubén Moreira Valdez	PRI	Mtro. En Gobernanza y D.H y Lic. En Derecho	Asuntos Frontera Norte	Preservación del Sistema
Raúl Eduardo Bonifaz	MORENA	N/A	Asuntos Frontera Sur	Preservación del Sistema
Víctor Manuel Pérez	PAN	Mtro. En Admón. Pública y Lic. En Comunicación	Comunicaciones y Transportes	Preservación del Sistema
Miguel Prado de Los Santos	MORENA	Lic. En Admón. De Empresas	Desarrollo Social	Preservación del Sistema
Eraclio Rodríguez Gómez	PT	N/A	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	Preservación del Sistema
Ricardo Villareal García	PAN	N/A	Federalismo y Desarrollo Municipal	Preservación del Sistema
Eduardo Ron Ramos	MC	Lic. En Admón. Y Finanzas	Ganadería	Preservación del Sistema
Juan Ríos	MORENA	Pasante en Derecho	Pesca	Preservación del Sistema
Jorge Luis Preciado Rodríguez	PAN	Lic. En Derecho	Régimen, Reglamentos y Prácticas	Preservación del Sistema
Luis Javier Alegre	MORENA	Lic. En Ingeniería Industrial	Turismo	Preservación del Sistema

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

En cuanto a las Comisiones de tipo “preservación del sistema”, los diputados presiden 10 de ellas, entre las que destacan la de Comunicaciones y Transportes, Pesca y Ganadería. Destaca aquí el número de las que presiden, pues a diferencia de las mujeres, tienen el doble de las de tipo “preservación del sistema” por lo que, aunque sean catalogadas como asuntos importantes, pero secundarios, se siguen dominando por los hombres.

Los diputados que presiden las Comisiones de Asuntos Frontera Sur, Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y Federalismo y Desarrollo Municipal no presentan su perfil público lo cual es preocupante y llama la atención que sin mostrar su trayectoria y sus estudios presidan Comisiones de tipo “preservación del sistema”.

En la siguiente tabla se muestran las Comisiones de tipo “Reproducción” que son presididas por diputados.

Tabla 11. Comisiones Ordinarias de tipo “Reproducción” presididas por hombres.

Diputado	Partido	Escolaridad	Comisión	Tipología de Comisión
Ernesto Vargas Contreras	PES	Estudiante de Derecho	Deporte	Reproducción
Hugo Rafael Ruiz	MORENA	N/A	Derechos Humanos	Reproducción
Roberto Antonio Rubio	PVEM	Lic. En Derecho	Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	Reproducción
Carlos Torres Piña	MORENA	Lic. En Derecho y Ciencias Sociales	Vivienda	Reproducción
Sergio Mayer	MORENA	Lic. En Admón. De Empresas	Cultura y Cinematografía	Reproducción

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

La integración de las Comisiones de “reproducción” que presiden los hombres es muy significativa, pues de las 46 Comisiones Ordinarias existentes, solamente presiden 5 de ellas. Por lo que, se puede decir que a los hombres no se les relaciona con los asuntos catalogados como sociales o también conocidos como aquellos que son menos relevantes para la agenda, también destaca que los Diputados que presiden estas Comisiones son sin trayectoria política alguna, como Ernesto Vargas y Sergio Mayer, quienes prácticamente son nuevos en la política, siendo personajes públicos durante mucho tiempo.

Visto esto, se puede observar que, en efecto, los hombres siguen siendo el grupo dominante, aquel que se le relaciona con poder y liderazgo, por lo que, podemos afirmar que en la distribución de cómo se presiden las Comisiones se hace uso de los sesgos de género, pues básicamente la relevancia de la agenda política se inclina hacia los hombres.

Al igual que, están presentes los estereotipos de género, pues la temática de la Comisión es asignada con las construcciones sociales adquiridas a en la cultura mexicana, en su mayoría se asignan de acuerdo con el sexo de cada persona, (hombres= poder, mujeres=social).

Compartiendo la conclusión de Heath, Chwindt-Bayer, Taylor-Robinson, 2005 podemos observar que debido a que a las mujeres se les aísla en las Comisiones de tipo

“reproducción”, en ocasiones les es más complicado tener el control sobre aquellas temáticas de carácter relevante, pues en su mayoría, siguen siendo dominadas por los hombres. Esta clase de marginación hacia las mujeres hace que no puedan acreditar la amplia experiencia que adquieren con estas prácticas los hombres y esto puede ser la razón por la cual muchas mujeres no puedan ocupar cargos de alto rango en los países (Heath, Chwindt-Bayer, Taylor-Robinson, 2005:432).

En la tabla 12 se muestra como están integradas las Comisiones Ordinarias presididas por las diputadas.

Tabla 12. Composición de Comisiones Ordinarias presididas por mujeres.

Comisión	Tipo de Comisión	Mujeres	Hombres	Vacante	Total
Atención a Grupos Vulnerables	Reproducción	20	6	1	27
Ciencia, Tecnología e innovación	Reproducción	15	11	1	27
Derechos de la niñez y adolescencia	Reproducción	26	4	5	35
Desarrollo Metropolitano, urbano, ordenamiento territorial y movilidad	Reproducción	15	18	0	33
Educación	Reproducción	20	14	1	35
Igualdad de Género	Reproducción	32	0	0	32
Juventud y diversidad sexual	Reproducción	9	7	7	23

Protección civil y prevención de desastres	Reproducción	9	14	3	26
Radio y T. V	Reproducción	11	16	3	30
Salud	Reproducción	21	14	0	35
Seguridad Social	Reproducción	11	18	0	29
Asuntos Migratorios	Preservación del Sistema	10	17	5	32
Jurisdiccional	Preservación del Sistema	4	8	1	13
Justicia	Preservación del Sistema	17	13	0	30
Pueblos Indígenas	Preservación del Sistema	13	19	1	33
Seguridad Pública	Preservación del Sistema	13	19	3	35
Gobernación y Población	Producción	13	22	0	35
Hacienda y Crédito Público	Producción	10	26	1	37
Marina	Producción	11	14	2	27
Puntos Constitucionales	Producción	13	21	0	34

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

En cuanto a la conformación de las Comisiones que presiden mujeres, la manera en la que se integran también es interesante a analizar pues de las 11 Comisiones de tipo “reproducción” presididas por legisladoras, 7 de ellas tienen mayoría de mujeres integrantes. Destaca sobre todo la Comisión de Igualdad de Género, la cual no tiene ni un solo integrante hombre, también la comisión de Atención a Grupos Vulnerables, pues de 26 integrantes solo 6 son hombres; así como la de Derechos de la niñez y adolescencia, donde de 30 integrantes, solo 4 son hombres. Lo cual nos dice que estas últimas son relacionadas en su mayoría con las mujeres, por el tipo de temas que tratan.

Sin embargo, en las Comisiones de tipo “reproducción” que no ven asuntos sociales existe una composición muy similar en su integración, como la de Radio y T.V que, de sus 27 integrantes, lidera la presencia de los hombres con 16 integrantes. También la de Seguridad Social, donde hay una mayoría de hombres. Lo que nos dice, que dichas Comisiones no son tan relevantes para la agenda política, pero si son temas que ocupan a hombres por no tener relación alguna con lo social.

Mientras que, en las Comisiones de tipo “Preservación del Sistema”, de las 5 que presiden las Diputadas, solo en una hay mayoría de integrantes mujeres, que es la de Justicia. Lo cual es significativo por que es una Comisión que trata asuntos indispensables para el país. Sin embargo, esto nos muestra que se prefiere la presencia de los hombres en este tipo de temáticas.

La diferencia que más llama la atención se encuentra en las Comisiones de tipo “Producción” pues a pesar de que las Diputadas solo presiden 4 de ellas, ninguna de éstas tiene mayoría de mujeres, incluso las diferencias en su conformación son muy desiguales, como en la comisión de Gobernación y Población que, de sus 35 integrantes, solo 13 son mujeres; o en la de Hacienda y Crédito Público, que solo tiene 10 mujeres de 36 integrantes. Lo mismo sucede en la Comisión de Puntos Constitucionales, que, de sus 34 integrantes, sólo 13 son mujeres. Podemos entonces observar que, las Comisiones que han sido catalogadas como relevantes de la agenda política no tienen presencia suficiente de diputadas, a pesar de que algunas de ellas son presididas por las mujeres.

Dicho esto, se puede decir que es alarmante que teniendo una legislatura denominada “de la paridad de género” exista una distribución del poder tan desigual, realmente las Diputadas no tienen el mismo control de la agenda que los Diputados. Sobre todo, llama la atención que en la única Comisión que menciona la palabra “género” no haya ningún hombre presente, esto nos dice que en la actual legislatura, el género está relacionado en su máxima expresión con la mujer, lo cual es incorrecto en pleno siglo XXI, debemos tener presente que el género no se trata solo de las mujeres, sino que son temáticas que tratan la diversidad sexual.

En la tabla 13 se muestra como están integradas las Comisiones Ordinarias presididas por los diputados.

Tabla 13. Composición de Comisiones Ordinarias presididas por hombres.

Comisión	Tipo de comisión	Diputadas	Diputados	Vacante	Total
Cultura y Cinematografía	Reproducción	20	11	3	34
Deporte	Reproducción	16	17	0	33
Derechos Humanos	Reproducción	23	8	2	33
Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	Reproducción	23	12	1	36
Vivienda	Reproducción	17	18	5	40
Asuntos Frontera Norte	Preservación del Sistema	5	13	5	23
Asuntos Frontera Sur	Preservación del Sistema	7	10	2	19
Comunicaciones y Transportes	Preservación del Sistema	14	21	0	35
Desarrollo Social	Preservación del Sistema	23	10	1	34
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	Preservación del Sistema	8	28	0	36
Federalismo y Desarrollo Municipal	Preservación del Sistema	10	18	3	31
Ganadería	Preservación del Sistema	10	21	0	31
Pesca	Preservación del Sistema	7	18	2	27
Régimen, Reglamentos y Prácticas	Preservación del Sistema	8	12	0	20
Turismo	Preservación del Sistema	24	9	0	33
Defensa Nacional	Producción	7	19	2	28

Economía, Comercio y Competitividad	Producción	12	16	2	30
Economía Social y Fomento del Cooperativismo	Producción	22	9	2	33
Energía	Producción	15	23	2	40
Infraestructura	Producción	14	22	1	37
Presupuesto y Cuenta Pública	Producción	16	36	1	53
Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	Producción	10	24	1	35
Relaciones Exteriores	Producción	23	9	1	33
Trabajo y Previsión Social	Producción	15	16	4	35
Transparencia y Anticorrupción	Producción	15	17	1	33
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	Producción	14	18	3	35

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

De acuerdo con la tabla 13, en las Comisiones que presiden los Diputados, la conformación es muy distinta a la de las legisladoras. En las de tipo “Reproducción”, de las 5 Comisiones que presiden, hay dos de ellas que tienen mayoría de hombres, la de Deporte y la de Vivienda. Llama la atención que, la única Comisión de tipo “Reproducción” que se relaciona o menciona los derechos humanos está integrada en su mayoría por las mujeres, pues de sus 31 integrantes, 23 de ellas son mujeres. Dicha Comisión es relevante en el actual contexto, sin embargo, en su composición se le relaciona como un asunto de las mujeres.

En el caso de las Comisiones de tipo “Preservación del sistema”, de las 10 que presiden los Diputados, solo 2 de ellas tienen mayoría de mujeres, y son Comisiones que pueden estar catalogadas para ser tratadas por las mujeres, como la de Desarrollo Social, la cual está integrada por 23 mujeres y 10 hombres. Otra de ellas es la de Turismo, la cual tiene 33 integrantes y sólo 9 de ellos son hombres, pues podríamos decir que no es una Comisión relevante para la agenda política, por eso es que abundan las mujeres.

Lo más relevante es la integración de las comisiones de tipo “producción”, pues de las 11 que presiden los hombres, solo en 2 de ellas hay presencia de más legisladoras, que son la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo tiene mayoría de mujeres, de 30 integrantes, solo 9 de ellos son hombres, y la de Relaciones Exteriores, de sus 32 integrantes, 23 de ellas son mujeres, en el resto de las comisiones de “Producción” existe una mayoría de legisladores.

La distribución del poder en las Comisiones es tan importante como tener más mujeres ocupando los escaños. Es por esto que, si en el Congreso las mujeres parecen no tener el mismo acceso que los hombres al poder, se cuestiona la denominación de la paridad de género. Podríamos decir entonces que, las mujeres entonces están siendo tomadas en cuenta solo para hacer presencia en las Cámaras, pero sin otorgarles el acceso igualitario a la agenda política. Las diputadas están sub representadas en las Comisiones relacionadas con la agenda de igualdad y no tienen el mismo alcance para decidir sobre la mayoría de los temas relevantes. Por lo tanto, el principio de la representación sustantiva está incompleto en la LXIV Legislatura.

4.2.2 Comisión de Igualdad de Género de la LXIV Legislatura

Desde el año de 1997, se creó la Comisión especial de equidad de género, destinada a velar los derechos de las mujeres, así como impulsar reformas con perspectiva de género para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Una de las principales dificultades de dicha Comisión fue que inicialmente no era considerada ordinaria, sino que tenía un carácter especial, por lo que a sus integrantes les era imposible dictaminar iniciativas. Sin embargo, un año después de su instauración, la diputada Sara Estela Ramírez del Partido de la Revolución Democrática (PRD), presentó una iniciativa para convertirla en Comisión Ordinaria, iniciativa que fue aprobada y, con ello se convirtió en la Comisión Ordinaria de Equidad de Género (Cámara de Diputados, 2019).

La LVIII legislatura (2000-2003) fue la primera que integró dicha Comisión Ordinaria siendo González Molina, del Partido Revolucionario Institucional (PRI) su primera presidenta (Cámara de Diputados, 2019). Años más tarde, en la LXII Legislatura (2012-2015), el nombre de la Comisión de equidad de género se cambió a Comisión de “Igualdad de género”, nombre que se conserva hasta la fecha.

En la Legislatura de la Paridad de Género, la Comisión de Igualdad de Género cuenta con 32 integrantes, todas ellas mujeres. María Wendy Briceño Zuloaga, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género es Licenciada en Ciencias de la Comunicación con una maestría en Estudios de Género, Procesos Políticos y Transformaciones. También, cuenta con 3 seminarios, Teoría de género y sexualidad, Publicidad con México, equidad, incorporación del enfoque de género a campañas de APE y La mujer en el nuevo contexto político electoral.

Tabla 14. Número de integrantes de la Comisión de Igualdad de Género por Grupo Parlamentario.

Número de Diputadas Integrantes	Partido Político
16	MORENA
2	Movimiento Ciudadano
5	PAN
3	PRI
2	PES
2	PT
1	PRD
1	Sin Partido

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de diputados, 2019.

El objetivo de la Comisión de Igualdad de Género es “el estudio, conocimiento, análisis y propuesta de la legislación más adecuada para las mujeres por medio de criterios incluyentes, elaboración de iniciativas de Ley, Decretos o Puntos de Acuerdo, y exhortos que sean benéficos y con perspectiva de género, así como garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres” (Cámara de Diputados, 2019).

Dicha Comisión busca garantizar a las mexicanas autonomía económica, derechos políticos, civiles, poder de decidir libre de violencia, equidad de género, empoderamiento de la mujer, acabar con la brecha salarial, poder legislar con perspectiva de género y diversidad. Las integrantes de la comisión han impulsado diversas iniciativas de ley que

buscan alcanzar éstos y otros objetivos en favor de la mujer, fomentando un cambio profundo que comience desde el interior de las instituciones de gobierno.

Sin embargo, hay 4 temáticas que son las más relevantes para las legisladoras integrantes de la Comisión de Igualdad de género, por que fueron creadas como subcomisiones para darle mayor seguimiento con el fin de lograr mejores y más rápidos resultados. Estas temáticas son:

Subcomisiones

- 1- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: La cual trata de garantizar la accesibilidad y seguimiento de casos dentro de los centros de justicia para mujeres, así como fortalecer las alertas de género y la prevención y/o sanción de los feminicidios.
- 2- Igualdad Sustantiva y garantías del Estado: La cual trata de lograr la paridad de género en los tres poderes, impulsar la agenda del cuidado, plantear reformas educativas.
- 3- Autonomía económica y brecha laboral: La cual trata de promover la transversalidad de la perspectiva de género de las políticas públicas, así como diseñar estrategias para para la brecha laboral entre hombres y mujeres.
- 4- Presupuesto con perspectiva de género: La cual trata de analizar el gasto público en igualdad de género.

Las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género buscan acabar con la desigualdad que existe para las mujeres, lo hacen por medio de las iniciativas de ley que presentan, además de buscar reducir las problemáticas a las que las mujeres mexicanas se enfrentan día con día. Como se puede observar, la violencia de género es una de las principales preocupaciones de las legisladoras, pues actualmente es una de las problemáticas más alarmantes que viven las mujeres en México.

El principio de igualdad sustantiva es también relevante para las legisladoras, pues buscan la capacidad de hacer efectivos los derechos universales de las mujeres, no solo en

la ley, sino que, en los hechos. Además de acabar con la brecha laboral y el bajo salario para las mujeres, buscando que, el ser mujer deje de ser una excusa para tener un puesto más bajo o ganar menos que el hombre. Así como el concientizar a los órganos de gobierno en priorizar los recursos para la lucha contra la desigualdad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Igualdad de Género es una de las más activas dentro de la Cámara de Diputados(as), las integrantes se han preocupado por sacar adelante los temas que preocupan a la mujer, además de promover sus derechos políticos y el empoderamiento de las mujeres. En las siguientes tablas podemos observar la actividad realizada desde que dio inicio a la Legislatura hasta abril de 2020.

Asuntos turnados a la Comisión de Igualdad de Género

Tabla 15. Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA.

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	5	0	0	0	0	5
Iniciativas	92	22	4	0	15	51
Proposiciones	109	10	58	0	5	36

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2020.

Tabla 16. Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS.

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	1	1	0	0	0	0
Iniciativas	25	8	0	0	2	15
Proposiciones	1	1	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2020.

Tabla 17. Asuntos turnados para OPINIÓN.

Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	1	1	0	0	0	0
Iniciativas	145	8	8	0	18	111

Proposiciones	0	0	0	0	0	0
---------------	---	---	---	---	---	---

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2020.

Entre las iniciativas de ley aprobadas en las tablas antes mencionadas, destacan las siguientes temáticas:

Tabla 18. Iniciativas de Ley aprobadas en la Comisión de Igualdad de Género.

INICIATIVA DE LEY	FECHA DE APROBACIÓN
Que de manera obligatoria se incluya la definición de alerta de violencia de género y de erradicar la violencia contra las mujeres, violencia política, violencia política de género y en razón de género.	Octubre de 2019
Erradicar el acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral.	Octubre de 2019
Crear un Sistema Único de Información sobre la alerta de violencia de género; garantizar los derechos de los familiares	Noviembre de 2019
Sustituir las referencias a la participación equilibrada por participación paritaria.	Noviembre de 2019
Incluir la violencia obstétrica dentro de los tipos de violencia contra la mujer.	Noviembre de 2019
Incluir a los tipos de violencia, la violencia sexual digital.	Noviembre de 2019
Integrar el Sistema Nacional Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres por organismos de la sociedad civil representantes de las mujeres.	Diciembre de 2019
Crear la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.	Diciembre de 2019
Entender el delito de feminicidio cuando alguien le quite la vida a una mujer por razones de género	Diciembre de 2019
Concientización sobre la Violencia de género.	Diciembre de 2019
Acceso a la información sobre violencia de género.	Diciembre de 2019
Eliminación de brecha salarial entre mujeres y hombres	
Establecer que los partidos políticos no puedan registrar a alguien con antecedentes de violencia política de género.	Diciembre de 2019
Defensa de los derechos políticos de las mujeres.	Diciembre de 2019
Paridad de género en candidaturas a cargos a elección popular.	Diciembre de 2019
Paridad de género en los sistemas de impartición de justicia.	Diciembre de 2019
Sensibilización y educación sobre violencia de género para los y las servidores públicos.	Diciembre de 2019
Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.	Febrero de 2020
Garantizar una participación igualitaria de mujeres y hombres en altos cargos públicos y puestos de mando, así como en sus remuneraciones.	Febrero de 2020
Promover el diseño de políticas y programas de apoyo empresarial, en favor del empoderamiento de la mujer.	Marzo de 2020

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Diputados, 2019.

Como se puede observar en las iniciativas de ley aprobadas, los temas que más preocupan a las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género son temas actuales, que las mujeres viven en su día a día. Como antes se mencionó, la violencia contra la mujer es el tema que más preocupa, pues esta puede presentarse de distintas maneras afectando a las mujeres, como la violencia digital, violencia en razón de género, violencia política, violencia sexual digital, entre otras.

Además de las temáticas mencionadas en la Comisión de Igualdad de Género, en México, existen distintos académicos y académicas, feministas, así como programas que se preocupan por los temas relacionados con los derechos de las mujeres, con el fin de hacerlos valer y acabar con la desigualdad que viven día a día. Es por eso que en el siguiente apartado se describen los principales temas que están presentes hoy en día, en los que algunos coinciden con los que las diputadas integrantes a la Comisión estudian.

4.2.3 Temas relevantes en el fortalecimiento de los derechos de las mujeres

La mayor presencia de mujeres ocupando espacios legislativos ha introducido interés en procurar los temas que fortalecen los derechos de las mujeres, así como su empoderamiento. Como antes se mencionó, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género se han preocupado por impulsar los temas relevantes en favor de las mujeres. Así como quienes integran la Cámara de Diputados y Diputadas se preocupan por sacar adelante los derechos de las mujeres, también hay feministas, defensoras de los derechos humanos, académicas y organismos que tratan de impulsar estos temas para darle mayor fortalecimiento.

Uno de los principales instrumentos políticos-técnicos dedicados a impulsar la agenda de género es “La Estrategia de Montevideo”, la cual se encarga llevar a cabo la lucha para enfrentar las barreras impuestas a las mujeres que afectan a que sus derechos sean respetados. Algunas de las temáticas que son relevantes para dicha estrategia son (CONAVIM, 2017):

- Desigualdad socioeconómica.
- Patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos.
- División sexual del trabajo y la injusta organización social.

- Concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público.

Además, académicas como Flavia Freidenberg, la cual trata distintas temáticas que piensa deben ser atacadas desde la raíz para acabar con el problema, como lo son las siguientes (Freidenberg, 2018):

- Educar a los niños y niñas en valores vinculados a la igualdad de género y desarrollar programas de formación que contribuyan en la construcción de una cultura ciudadana basada en el cumplimiento y la exigencia de derechos.
- Combatir los estereotipos de género, cambiar el modo en el que se evalúan los liderazgos políticos.
- Superar en los hechos relaciones de poder desiguales, patriarcales y excluyentes y transformar el modo en el que se ejerce el liderazgo, favoreciendo la igualdad.
- Mejorar la autonomía económica de las mujeres, generando mejores condiciones para las que quieran acceder a la política.
- Democratizar a los partidos políticos, quienes continúan siendo el mayor obstáculo en el acceso de las mujeres a la participación y representación política.

Freidenberg, plantea estos temas con el fin de impulsar el empoderamiento de las mujeres, así como cambiar la forma de ver las relaciones entre los individuos. Comienza por lo más básico, que es la educación desde pequeños(as). Hay que educar a los niños y niñas dejando a un lado los estereotipos y roles de género, haciéndoles saber que las mujeres y los hombres tenemos las mismas capacidades de hacer las cosas. Solo así se podrá cambiar la cultura que existe en el país, dejando de replicar los actos machistas que se han ido practicando durante siglos.

También, aceptar que las mujeres han entrado al mundo de la política, que es un espacio que también les pertenece; aceptar que ya no es solo del grupo dominante, es decir de los hombres y generarles el mismo acceso y liderazgo a las mujeres que quieran participar en éste.

Es importante, concientizar a aquellos que integran las instituciones y los partidos políticos, que constantemente retan a las mujeres para poder entrar a los espacios de

toma de decisiones, haciendo énfasis en que no solo se trata de obedecer las cuotas, sino de incluir de lleno a las mujeres, respetando sus derechos políticos.

Como podemos observar, algunas de las temáticas presentadas coinciden con aquellas que presentan mediante iniciativas de ley las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la LXIV legislatura, sin embargo, una de las grandes diferencias que existe es que las diputadas se preocupan la mayor parte del tiempo por atender los problemas de violencia (de cualquier tipo) contra las mujeres y dejan a un lado el atacar el problema desde su raíz, como lo plantea Freidenberg, educar con valores inculcados hacia la igualdad de género, combatir estereotipos de género, entre otros que son importantes aplicarlos desde edad temprana para procurar que no se repitan los patrones en futuras generaciones y así acabar (o por lo menos disminuir drásticamente) la desigualdad de género. También se debe reconocer que los temas que procuran aquellas exentas a la Legislatura de la Paridad de Género (feministas, académicas, organismos, etc.) y a aquellas que la integran (diputadas) son temas que preocupan en la actualidad y que se requiere de su amplio seguimiento para favorecer los derechos de las mujeres y acabar con la desigualdad de género.

El análisis de la Legislatura de la Paridad de Género ha dado cuenta para observar las prácticas que se viven dentro de ella, por que no solo se trata de su composición paritaria y numérica, sino de cómo trabajan en conjunto las y los legisladores. Con lo antes mencionado, podemos observar que se ha ido avanzando en favor de la mujer con la amplia revisión de los temas por parte de la Comisión de Igualdad de Género y eso es un aspecto positivo, lo que significa que se ha tomado más en cuenta a las mujeres. Sin embargo, la distribución del poder en las Comisiones, aun da mucho de que hablar, pues dentro de ellos se replican constantemente los roles de género.

En el siguiente apartado se aportan las conclusiones y hallazgos a los que se llegó con el amplio análisis dentro de la legislatura con la ayuda de las teorías utilizadas

Conclusiones

Para concluir el presente trabajo, retomaré la pregunta central de la investigación: ¿Cómo se han transformado las prácticas y discursos en la Cámara de Diputados y Diputadas con la presencia de más mujeres en la Legislatura de la Paridad de Género? Así como el objetivo general del estudio de caso, el cual se presentó de la siguiente manera: analizar la reconfiguración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura a la luz de su composición casi paritaria a fin de evaluar la transformación de las prácticas legislativas, los discursos y la interacción de las y los diputados en este espacio, así como identificar las manifestaciones tangibles de dicha transformación en el ejercicio y desempeño legislativo.

La respuesta a la pregunta y el análisis del objetivo consta de distintas reflexiones hechas a lo largo de la investigación sobre el tema, la cual concluye lo siguiente; las prácticas y los discursos son dominados por los hombres, los legisladores se sienten desplazados con la presencia de más mujeres en los espacios de poder, por lo tanto, estos mismos alejan a las diputadas de formar parte de ellos. Las mujeres, podríamos decir que son las nuevas integrantes dentro del Legislativo, los hombres llevan mucho tiempo teniendo el control, por lo que, no les permiten a ellas obtener el mismo liderazgo que ellos, a pesar de pertenecer a un Congreso casi paritario. Esto produce y reproduce la desigualdad en las condiciones en las que se desempeñan las mujeres en el espacio legislativo y que a las mujeres muchas veces no tengan la misma capacidad para la tomar decisiones en los temas más relevantes.

Lo que más preocupa dentro de una Legislatura denominada de la Paridad de Género es que dentro de su conformación siguen presentes las prácticas machistas, además de que se hace presencia de los roles de género, lo observamos mediante el análisis de la conformación de las Comisiones Ordinarias, en las cuales la mayoría de los hombres

domina (en su composición total y en las que presiden) las Comisiones de tipo “producción” o “preservación del sistema”, es decir, aquellas que tratan los temas de mayor relevancia, como las de economía, presupuestos, recursos hidráulicos, relaciones exteriores, entre otras. Al contrario de esto, las mujeres dominan presidiendo e integrando Comisiones de tipo “reproducción”, como lo son Igualdad de género, Atención a Grupos Vulnerables, Juventud y Diversidad Sexual, entre otras.

Las mujeres están subrepresentadas en las Comisiones que tratan o tienen alguna relación con los asuntos sociales, derechos humanos, vulnerabilidad y el género, pues como antes se mencionó presiden la mayoría de ellas. Debido a esto, en muchas ocasiones se encuentran limitadas en tomar decisiones que abarquen solo temas sociales. Parece entonces que se perpetúa la confusión del género asociado con la mujer, pues ellas son las que les asignan todas estas temáticas que tienen relación alguna con el género. Esto entonces nos dice que quienes integran la presente legislatura no asocian el género con los hombres, pues solo con la manera en la que se distribuye el poder dentro de la Legislatura de la Paridad de Género se puede afirmar.

Es cierto que la presencia de más mujeres legislando ha despertado el interés por los temas que favorecen los derechos de las mujeres, sobre todo de aquellas que integran la Comisión de Igualdad de Género, una de las Comisiones más activas donde las diputadas se han interesado por sacar adelante distintas temáticas para acabar con las desigualdades que se le presentan a las mujeres y hacer a un lado la violencia de género. Sin embargo, algo que llama la atención y además preocupa, es su composición y el enfoque de los temas dentro de dicha Comisión, pues aparte de estar integrada solo por mujeres, las iniciativas de ley presentadas se centran solo en atender temas relacionados con las mujeres, formando parte de una Comisión de igualdad de género, se habla muy poco (o casi nada) acerca de la diversidad sexual, lo cual nos lleva a una grave problemática, debido a que en la igualdad de género se esperaría que se atendieran asuntos de diversidad sexual, no solo de mujeres, algo que creo se hace confuso incluso para quienes la integran, por que ven al género como un asunto “de mujeres”.

Es cierto que también existe una Comisión que atiende los asuntos de diversidad sexual, denominada Comisión de la Juventud y Diversidad Sexual, dicha Comisión tiene integrantes hombres y mujeres, los cuales integran una de las Comisiones menos activa en toda la legislatura, pues ya habiendo pasado dos años desde que comenzó dicha legislatura, apenas han presentado muy pocas iniciativas, ninguna aprobada y en todas se habla acerca de la juventud, los temas de la diversidad sexual quedan en el aire sin que a ningún integrante le interese llevarlos a cabo, cuando hoy en día, es una temática muy relevante para la situación del país.

Una de las mayores complicaciones que actualmente existen son los partidos políticos, pues continúan siendo una de las principales barreras para la representación política de las mujeres. Si bien es cierto que por ley ahora postulan a sus candidatos(as) 50% hombres y 50% mujeres, sin embargo, la distribución del poder dentro de cada grupo parlamentario sigue estando sumamente masculinizada y dominada por ellos, derivado a esto, a las mujeres les sigue siendo difícil ejercer dentro de los mismos.

Otra de las dificultades que se tiene para ponerle fin al patriarcado son los problemas socioculturales, como ejemplo; las personas quienes emiten su voto para decidir sobre algún candidato o candidata. Aun con la misma postulación numérica de hombres y de mujeres las y los votantes siguen teniendo preferencia por los hombres, pues por razones socioculturales y machistas que persisten en México, se sigue pensando que el hombre es el indicado para tomar las decisiones, el poder o para representar. Es por esto que, para verdaderamente acabar con la desigualdad de género es indispensable atacar el problema desde la raíz, es decir, educar desde la infancia sin sesgos de género, dejando a un lado lo socialmente construido para la mujer y para el hombre y educar en todo momento con igualdad de género a las y los pequeños. Aunque también está bien re educar a los más grandes, sobre todo a aquellos que toman decisiones para las y los representados, es decir, hacerles saber que se deben dejar a un lado los roles y estereotipos de género y también hacer entender que las mujeres y los hombres tienen las mismas capacidades, por lo tanto, el acceso al poder y a la toma de decisiones debe de ser igualitario.

No solo se trata de que la ley obligue a las personas, partidos, instituciones, etc. a incluir a las mujeres en todos los ámbitos, sino que, sea voluntad de cada quien el tratar por igual tanto a hombres como mujeres y también incluir la diversidad sexual. Es importante recalcar que un representado no debe elegir a su representante solo por que es del mismo sexo que el/ella o por el partido político al que pertenece, sino que, se debe mirar más allá, es decir en los ideales de la persona, así como en su trayectoria de vida, con el fin de saber si esa persona realmente va a representar, o no tus mismos intereses.

Habiendo analizado lo anterior, es ahora cuestionable el por qué se le denomino a la LXIV legislatura, “Legislatura de la Paridad de Género” si realmente dentro de ella no se practica la igualdad y el mismo liderazgo a hombres y a mujeres. Podemos entonces decir que solo se nombró así por su composición histórica, mas nunca se llego al fondo de las prácticas que se viven dentro de la misma, las cuales, como se mencionó anteriormente, siguen siendo dominadas por el machismo.

Otra de las principales inquietudes que existen en este análisis es el por que si estamos frente a una legislatura denominada de la paridad de género se sigue aun nombrando Cámara de Diputados, es decir, ¿por qué no denominarla Cámara de Diputados y Diputadas? Las mujeres han llegado a estos espacios para quedarse, lo vemos con la presencia de 241 de ellas, ya no están solos los hombres como anteriormente se veía, es ahora entonces necesario utilizar un lenguaje incluyente, donde tanto hombres como mujeres se sientan acogidos.

Si bien es cierto que la imagen del Congreso se ha revolucionado, es una realidad la presencia de las mujeres, por lo que también están presentes nuevas voces, desacuerdos, acuerdos, ideales, están presentes las mujeres, por lo que se les debe incluir de la misma manera. La presencia de las mujeres tiene la posibilidad de cambiar muchas cosas, sin embargo, hay que dejar en claro que no solo es importante limitarse a la representación numérica, sino que, hacer del Congreso uno que practique al cien por ciento el principio de igualdad sustantiva, el cual se encuentra aun incompleto en la Legislatura de la Paridad de Género.

Bibliografía

- 1- Animal Político (2018). Radiografías de las Coaliciones Electorales, Disponible en <https://www.animalpolitico.com/candidata/coaliciones-electorales/>
- 2- Animal Político (2019). Mujeres Votando en América Latina. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/candidata/mujeres-votando-en-america-latina/>
- 3- Cámara de Diputados. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- 4- Cámara de Diputados. (2019). Listado de Comisiones Ordinarias. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/listado_de_comisioneslxiv.php?tct=1
- 5- Cámara de Diputados. (2019). Comisión de Igualdad de género. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/integrantes_de_comisionlxiv.php?comt=28
- 6- Cámara de Diputados. (2019). Asuntos turnados a la Comisión de Igualdad de Género. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_asuntos_por_comisionlxiv.php?comt=28
- 7- Cámara de Diputados. (2019). Integración por género y Grupo Parlamentario. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php
- 8- Cámara de Diputados. (2019). Composición Porcentual de los Grupos Parlamentarios. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php
- 9- Cámara de Diputados. (2019). Listado de Diputados por Grupo Parlamentario. Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/listado_diputados_gpnnp.php?tipot=TOTAL

- 10-Cámara de Diputados. (2019). Comisión. Disponible en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/f_comision
- 11-Cámara de Diputados. (2020). Comisión de Igualdad de Género. Primer Programa Anual de Trabajo. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Igualdad-de-Genero2/Informes>
- 12-Cámara de Diputados. (2020). Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL). Disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/otras_leg.html
- 13-Cámara de Diputados. (2020). Junta de Coordinación Política. Disponible en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/002_organos_de_gobierno/003_junta_de_coordinacion_politica/01_integracion
- 14-Canal del Congreso. (2018). Aspectos de la Reforma Político-Electoral de 2014 en los comicios del 1ro de julio. Disponible en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/11118/Aspectos_de_la_reforma_politic-electoral_del_2014_en_los_cmicios_de_este_1_de_julio
- 15-Carosio, A (2011). “Aportes de la crítica feminista a la reconceptualización de los derechos humanos”.
- 16-CONAVIM. (2017). Cómo implementar la agenda de género en México y América Latina. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/como-implementar-la-agenda-de-genero-en-mexico-y-america-latina?idiom=es>
- 17-Facio, A. (S/F). ¿Por qué lo personal es político? Disponible en: https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/dv_3_-_porq_lo_personal_es_politico.pdf
- 18-Fenichel Pitkin, H. (1985). El Concepto de Representación. Disponible en: <http://josemramon.com.ar/wp-content/uploads/Fenichel-Pitkin-Hanna-El-Concepto-de-Representacion.pdf>
- 19-Fernández de Labastida, I. (S/F). Sistema de Género y Políticas de Igualdad: Aplicación al estudio de los fenómenos culturales y sociales. Disponible en: https://ocw.ehu.eus/pluginfile.php/5584/mod_resource/content/1/Tema_5_Sistema_de_genero_y_politicas_de_igualdad.pdf

- 20-Freidenberg, F. (2017). La Representación Política de las Mujeres en México. Instituto Nacional Electoral.
- 21-Freidenber, F. (2018). Ellas también saben: estereotipos de género, resistencias a la inclusión y estrategias para feminizar la política.
- 22-Galeana, P. (2014) La Revolución de las Mujeres en México. Secretaría de Educación Pública.
- 23-Gil Rodriguez, E. P. (2002). Por qué le llaman género cuando quieren decir sexo? Una aproximación a la teoría de la performatividad de Judith Butler. Athenea Digital: Revista de Pensamiento e Investigacion Social, 2, 30-41. Disponible en: <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-64655>
- 24-Heath, Schwindt-Bayer y Taylor Robinson. (2005). Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures.
- 25-IEPC. (S/F). Movimiento Feminista. Disponible en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/pensamiento-y-accion/movimiento-feminista/>
- 26-INA FED. (2019). Conmemoramos 64 años del voto de la mujer en México. Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/64-aniversario-del-voto-de-la-mujer-en-una-eleccion-federal-en-mexico#:~:text=El%20derecho%20al%20voto%20de,elecciones%20municipales%20participarán%20las%20mujeres%2C>
- 27-Instituto Nacional Electoral (2018). Disponible en <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2018/>
- 28-Instituto Nacional de las Mujeres (S/F). Indicadores básicos. Disponible en http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1
- 29-Lamas, M. (1999). Género, Diferencias de Sexo y Diferencia Sexual. Disponible en: https://seminarioatap.files.wordpress.com/2013/02/ma_genero.pdf
- 30-Lamas, M. (2000). El género: La construcción cultural de la diferencia sexual.
- 31-Ley General de Partidos Políticos. (2014). LGPP. Cámara de Diputados. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

- 32-Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (2014). LGIPE. Cámara de Diputados. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf
- 33-Leñero Llaca, M. (2010). "Tercera llamada: Orientaciones de género para la vida cotidiana". PUEG-UNIFEM. México.
- 34-Marcuello, A. (1993). Sexo, Género, Identidad Sexual y sus Patologías. Disponible en: <http://aebioetica.org/revistas/1999/3/39/459.pdf>
- 35-MORENA. (2019). Declaración de principios de MORENA. Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2013/02/Declaracion-de-Principios-MORENA.pdf>
- 36-Naciones Unidas. (S/F). Transgénero. Disponible en: <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Transgender-Factsheet-Esp.pdf>
- 37-ONU. (s/F). Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.onu.org.mx/la-onu/>
- 38-ONU, Mujeres. (s/F). Conferencias Mundiales Sobre la Mujer. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#reviews>
- 39-ONU, Mujeres. (2016). Profundicemos en términos de género.
- 40-ONU, Mujeres. (2018). Comité CEDAW emite observaciones a México sobre derechos de las mujeres. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw>
- 41-Peña Molina. B. (2014). La Paridad de Género: eje de la Reforma Político-Electoral en México. Disponible en: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lectura_de_la_paridad_de_genero.pdf
- 42-Peschard, J. (2002). The Quota System in Latin America: General Overview. Disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/women-in-parliament/mujeres-en-el-parlamento-mas-alla-de-los-numeros-2002-EN-case-study-latin-america.pdf>

- 43-PRD. (2015). Declaración de Principios del Partido de la Revolución Democrática. Disponible en: https://www.prd.org.mx/documentos/DECLARACION_PRINCIPIOS.pdf
- 44-Ríos, M. (2005). Cuotas de Género, democracia y representación. Disponible en: <http://www.flacsochile.org/wp-content/uploads/2015/05/Cuotas-de-G%C3%A9nero-Democracia-y-Representaci%C3%B3n.pdf>
- 45-Sau, V. (2000). Reflexiones feministas para principios de siglo. Cuadernos inacabados no 34. (2002). Diccionario ideológico feminista. (Vol 1.) Icaria: Barcelona
- 46-Senado de la República. (2017). Senado de la República aprueba Reforma para erradicar la violencia de género. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/34909-senado-de-la-republica-aprueba-reforma-para-erradicar-violencia-politica-de-genero.html>
- 47-SIL. (s/F). Comisiones Ordinarias. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=43>
- 48-Skard, T. Haavio-Mannila E. (1985). Women in Parliament, en: Haavio-Mannila, Elina et al. Unfinished democracy: Women in Nordic Politics. Oxford Pergamon Press.
- 49-Tarrés, M. (2013). A propósito de la categoría género: leer a Joan Scott
- 50-UV. (S/F) Las cuatro conferencias mundiales: Desarrollo y Objetivos. Disponible en: <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>
- 51-Valiña, C. (S/F). ¿Qué es la tercera ola del feminismo? Periféricas. Disponible en: <https://perifericas.es/blogs/blog/que-es-la-tercera-ola-del-feminismo>
- 52-Varela, N. (2019). “Feminismo Para Principiantes”. Plena Inclusión. Disponible en: <http://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil.pdf>